GARNICA Roberto Osvaldo

Digitally signed by GARNICA Roberto Osvaldo
Date: 2020.02.19 14:16:22 ART

Edición Nº 2339 – Viernes 07 de Febrero de 2020.-

Boletín Oficial Municipal

2020

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DRA. BETTINA ROMERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

Sr. BERNARDO ALEJANDRO RACEDO ARAGÓN
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA
JEFE DE PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

I SECCION
ADMINISTRATIVA
DECRETOS

SALTA, 31 ENE 2020

DECRETO Nº __0045___
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO la renuncia presentada por el Cr. EMILIO CARLOS MARTINSAVOY URIBURU al cargo de Secretario de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado funcionario fue designado mediante el Decreto N° 1172/19 para cumplir las funciones precitadas;

QUE la Secretaría de Economía y Hacienda toma conocimiento de lo actuado y procede a desafectar la partida que oportunamente se otorgara;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el art. 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día de fecha, la renuncia presentada por el **Cr.EMILIO CARLOS MARTIN SAVOY URIBURU**, DNI N° 20.399.561, al cargo de Secretario de Economía y Hacienda y en consecuencia ***dejar sin efecto***su designación dispuesta por el Decreto N° 1172/19.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador de Planificación y Control y el Secretario de Gestión Humana y Recursos Materiales._

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

.

SALTA, 31 ENE 2020

DECRETO Nº ___0046___

VISTO el Decreto Nº 1167/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se designa al CPN Sr. DANTE DANIEL AMADOR en el cargo de Secretario de Gestión Humana y Recursos Materiales;

QUE en virtud de encontrarse vacante el cargo de Secretario de Economía y Hacienda, se hace necesario designar al nombrado profesional en dicha función;

QUE a los fines de no resentir el normal desarrollo de las actividades de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales, se ha visto oportuno que el CPN AMADOR prosiga con la conducción de la misma, sin percibir remuneración adicional alguna;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda a los efectos pertinentes;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, **a partir del 01/02/2020**, al **CPN Sr. DANTE DANIEL AMADOR**, DNI N° 13.845.206, en el cargo de ***Secretario de Economía y Hacienda***, percibiendo la remuneración dispuesta en el Artículo 1º punto 1 del Decreto Nº 0240/17, modificatorio del Decreto Nº 1357/09 y en consecuencia ***dejar sin efecto su designación*** dispuesta mediante el Decreto Nº 1167/19._

ARTÍCULO 2°. ENCOMENDAR al nombrado funcionario la conducción de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales, *sin percepción de remuneración alguna por esta función*, siendo la misma complementaria del presente Decreto de designación.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de esta-bilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria corres-pondiente._

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales._

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependen-cias._

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR-RACEDO ARAGÓN

-

SALTA, 03 FEB 2020

DECRETO Nº ___0047__

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario designar a la Sra. MARÍA EUGENIA GUANTAY RAPOSO, para cumplir funciones en la Coordinación de Comunicación y Contenidos, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto Nº 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, **a partir del 10/12/19**, a la **Sra. MARÍA EUGENIA GUANTAY RAPOSO**, DNI N° 25.801.570 para cumplir funciones en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, en la ***Coordinación de Comunicación y Contenidos***, percibiendo la remuneración dispuesta en el Artículo 1º punto 3 del Decreto Nº 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Planta Transitoria carece de estabili-dad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria corres-pondiente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Coordinación de Comunicación y Contenidos y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

-

SALTA, 03 FEB 2020

DECRETO Nº ____0048__

VISTO los Decretos Nºs. 1249/19 y 0035/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante los citados instrumentos legales se designa a los Sres. MACARENA LUCIANA ARROYO y DANIEL GARCÍA ALCAZAR para cumplir funciones en la Coordinación Jurídica y Legal y en la Secretaría de Juventud, Deportes y Cultura, respectivamente;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos pertinentes;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, **a partir del día de la fecha**, la designación de la **Sra. MACARENA LUCIANA ARROYO**, DNI Nº 36.912.768, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo de la Coordinación Jurídica y Legal, dispuesta mediante Decreto Nº 1249/19.

ARTÍCULO 2°. DEJAR SIN EFECTO, **a partir del día de la fecha**, la designación del **Sr. DANIEL GARCÍA ALCAZAR**, DNI Nº 32.486.012, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo de la Secretaría de Juventud, Deportes y Cultura, dispuesta mediante Decreto Nº 0035/20.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación Jurídica y Legal y las Secretarías de Juventud, Deportes y Cultura y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.___

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

*.

SALTA, 03 FEB 2020

DECRETO Nº ___0049__
REFERENCIA: Expediente Nº 000.454.SG-2020.

VISTO que la Sra. Secretaria de Juventud, Deportes y Cultura solicita la designación temporaria de profesores para que presten servicios en las distintas Escuelas de Verano de esta Comuna, durante el período comprendido desde el 02/01/2020 hasta el 29/02/2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE se agregan los antecedentes personales y profesionales de las personas que se consignan en el Anexo que forma parte del presente y que cumplen los requisitos pertinentes para desempeñarse en dichas Escuelas de Verano y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto Nº 0222/16;

QUE de fs. 333/334 toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, **a partir del 02/01/2020 hasta el 29/02/2020**, a las personas que se mencionan en el **ANEXO** que forma parte del presente, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las ***Escuelas de Verano*** de las distintas dependencias de esta Comuna, organizadas por la ***Secretaría de Juventud, Deportes y Cultura***, percibiendo el Nivel 19 establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 0088/13.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que las personas designadas en el Anexo, al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria corres-pondiente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Juventud, Deportes y Cultura y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.__

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

ANEXO

SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Apellido y Nombre	**Documento Nº**
ARAMAYO María Cristina	39.040.299
BELTRÁNJoana Magdalena	32.921.678
MAIZO VARGAS Amanda Ximena	35.482.181

DEPARTAMENTO NICOLÁS VITALE:

ABADE Andrea Fernanda	35.038.826
ARCE Fernando Agustín	38.212.275
BAUTISTA Carina Gloria	34.278.919
CHOCOBAR Gabriela Antonella	37.636.848
LATNIK PATOCCO Melisa Inés	33.970.326
LÓPEZ Diego Gabriel	36.229.747
RUÍZ Carla Yanina	40.325.649
VEGA Mauricio Rolando	36.128.211

DEPARTAMENTO CARLOS XAMENA:

AVILÉ RIVELLA Patricia Natalia	38.274.913
CHAPOR BALBOA Florencia del Milagro	36.128.159
ESTRADAEmilse Eugenia	29.738.740
PEÑARANDA Gustavo Alejandro	33.757.771
PERALTA CORREGIDOR Paola Daniela	31.193.520
PEREA Gabriel Matías	33.046.040
SALAS Jorge David	26.907.255
SOTO Natalia del Valle	28.220.457
VILTE Juan Pablo	39.400.335
YAPURA Gabriela Fernanda	34.328.037

DEPARTAMENTO JUAN D. PERÓN:

CARIÑO Claudia Eleonora	31.093.162
MOYA CHAVARRÍA Marcos Gabriel	33.935.203
ZAZZARINI Micaela	39.895.053

DIAT:

PEÑARANDA Iván Ignacio 36.802.701

NIDO BICENTENARIO:

ARROYO Laura Griselda 43.136.907

NIDO GAUCHITO GIL:

FABIÁN Mariana Elizabeth 38.035.446

CIC PABLO MESPLES:

ZERPA CALISAYA Sonia Rosana 23.584.971

CIC JULIO ARMELLA:

CISNEROS Isaías Jorge 38.214.913
SURUGAY Noelia Gimena 36.346.714

CIC CARLOS XAMENA:

TAPIA Carlos Osvaldo 28.634.997

CIC NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN:

DOUGLAS María Eugenia 39.784.958

CIC LIMACHE:

CHAILE OLIVERA María José 42.240.220
MENDIA Oscar Eduardo 22.637.481
OLARTE Bruno Ignacio 37.720.821

Dra. BETTINA INÉS ROMERO Dr. DANIEL M. NALLAR Sr. BERNARDO A. RACEDO ARAGÓN
INTENDENTACOORDINADOR JURÍDICO Y LEGALCOORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
MUNICIPALIDAD DE SALTA MUNICIPALIDAD DE SALTA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Cr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

SALTA, 03 FEB 2020

DECRETO Nº ___0050__

VISTO que en fecha 10/12/19 se produjo la asunción de las nuevas autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto Nº 1163/19 se promulga la Ordenanza Nº 15.653 que aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones;

QUE en tal sentido,la Ordenanza Nº 10.098 en su artículo 5º inciso c) dispone que las personas designadas en Agrupamiento Político y Estamento de Apoyo cesan en sus funciones al producirse el cese del Intendente que oportunamente los designara; lo cual, en este caso en particular ocurrió el 10/12/19;

QUE**el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra desarrollando las medidas de implementación de nuevas políticas de gobierno tendientes a mejorar la calidad de servicios de la Comuna, motivo por el cual, y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas, se ha visto necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios del personal designado, sin que ello implique la conservación de los cargos jerárquicos que poseían al 10/12/19;**

QUE por otra parte, mediante el Decreto Nº 0043/20 se designa a los Sres. ELIANA VANESA RODRÍGUEZ, GONZALO NICOLÁS RODRÍGUEZ y JUAN MARCOS RODRÍGUEZ, a partir del 10/12/19 y hasta el 31/01/20, para cumplir funciones de Estamento de Apoyo en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, con el nivel remunerativo dispuesto en los Decretos Nºs. 0088/13 y 0018/16, respectivamente;

QUE se ha visto necesario excluir a los nombrados de los términos del mismo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. EXCLUIR a los **Sres. ELIANA VANESA RODRÍGUEZ**, DNI Nº 36.934.503, **GONZALO NICOLÁS RODRÍGUEZ**, DNI Nº 38.740.543 y **JUAN MARCOS RODRÍGUEZ**, DNI Nº 39.673.504, del Anexo y de los términos del Decreto Nº 0043/20, en virtud de lo expresado en los considerandos._

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, **a partir del día 10/12/2019**, al personal comprendido en el ANEXO del presente,con el nivel establecido para cada caso.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria corres-pondiente.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que las personas designadas en el Anexo, al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTÍCULO 5°. DEJAR establecido que los agentes de planta permanente que se designan en el Anexo del presente, retienen el nivel, tramo y agrupamiento según la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respecti-vas dependencias.

ARTÍCULO 8°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

ANEXO

Apellido y Nombre	Documento Nº	Nivel Remunerativo
ÁRIAS Analía del Milagro	28.220.579	Nivel 18 del Dcto. 0088/13
ESTEBAN Javier Alejandro	38.738.718	Nivel 14 del Dcto. 0088/13
FLORIANO Lara Nicole	39.002.229	Nivel 20 del Dcto. 0088/13
GUAIMÁS Patricia Elizabeth	28.921.005	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
LAVAQUE Débora Nahir	31.948.377	Nivel 20 del Dcto. 0088/13
PINTO Ana Fernanda	31.548.427	Nivel 16 del Dcto. 0088/13
RODRÍGUEZ Eliana Vanesa	36.934.503	Nivel 23 del Dcto. 0018/16
RODRÍGUEZ Gonzalo Nicolás	38.740.543	Nivel 23 del Dcto. 0018/16
RODRÍGUEZ Juan Marcos	39.673.504	Nivel 23 del Dcto. 0018/16
SÁNCHEZ Guillermo Federico	27.439.564	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17

Dra. BETTINA INÉS ROMERO
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Sr. BERNARDO A. RACEDO ARAGÓN — **COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL** — **MUNICIPALIDAD DE SALTA**

CPN. DANTE DANIEL AMADOR — **SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** — **MUNICIPALIDAD DE SALTA**

*-

SALTA, 03 FEB 2020

DECRETO Nº ____0051__

VISTO la decisión de prorrogar transitoriamente determinados contratos de servicios de personas que efectivamente cumplen sus funciones y que fueron oportunamente propuestas por los secretarios de cada área y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante distintos actos administrativos se dispuso la contratación del personal en las distintas Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia hasta el 31/12/2019;

QUE a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas y operativas de las distintas dependencias del municipio, se ha visto necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios de dicho personal hasta el 31/12/2020;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.DISPONER la Prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con Aportes del personal que se menciona en el **ANEXO** y que forma parte del presente, desde el 01/01/2020 hasta 31/12/2020.

ARTICULO 2°.DAR por la Secretaria de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador de Planificación y Control y los Secretarios de Gestión Humana y Recursos Materiales y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN- AMADOR
A/C SEC GESTION HUM

ALEMAN LUCAS GABRIEL	40.148.774	0887/19
ALSINA CONSTANZA	24.138.886	0965/19
ALVAREZ ROCA FRANCISCO JOSE	37.720.184	0979/19
ARAYA ANDREA MARIA	32.313.535	0810/19
ARAYA LILIANA ANALIA	37.227.460	0811/19
ARIAS AGUSTIN FABIAN	42.520.474	0952/19
BAEZ JORGE LUIS	33.090.384	0879/19
BALACCO MARIANA ESTHER	22.785.624	0833/19
BRIZUELA PATRICIA ALEJANDRA	26.899.146	0963/19
CEBALLOS MIRTA GABRIELA	24.237.831	0835/19
CORREGIDOR RODRIGO ELIAS	36.128.421	0898/19
COSTANZO PEREZ JESUS EXEQUIEL	42.379.780	0925/19
CRESPIN SEBASTIAN RODRIGO	25.340.967	0840/19
CRUZ NICOLAS FRANCO EXEQUIEL	39.402.597	0806/19

DI PRIETO LUCIA VICTORIA	33.970.377	0990/19
DIAZ PEREZ INDIRA NAOMI	41.053.028	0927/19
FERNANDEZ CRISTIAN LEONEL	41.445.872	0805/19
FIGUEROA BARON IARDENA	36.347.089	0896/19
FIGUEROA MARCELA ALEXANDRA	41.718.069	0802/19
FLORES VALERIA ALEJANDRA	33.970.756	0914/19
FUENTES JUAN CARLOS	28.251.141	0923/19
GERONIMO ANALIA SOLEDAD	29.336.311	0847/19
GONZALEZ LIENDRO DANIEL EDUARDO	27.059.415	0853/19
GONZALEZ NICOLAS PABLO	39.216.243	0884/19
LERA MAURICIO GONZALO	39.004.899	0799/19
LOPEZ CRISTINA EVA	17.355.050	0822/19
MACIEL CORNEJO JULIAN	39.895.729	0869/19
MAISARES SERGIO DANIEL	34.578.021	0817/19
MAMANI ORREGO PEDRO GABRIEL	30.186.575	0926/19
MARTINEZ PIANTIERI WANDA CAROLINA	33.891.219	0916/19
MERUBIA DALMA SOLANGE	38.653.110	0972/19
MILLER NICOLAS ALEJANDRO	36.802.822	0868/19
MOGRO PATRICIO FERNANDO	36.803.853	0787/19
MONDINO ARMANDO JESUS OSCAR	29.379.288	0856/19
PADILLA MARCELO EDUARDO	30.186.265	0813/19
PARADA NADIA MELISA	32.546.736	0975/19
PASTRANA PEDRO DANIEL	26.030.504	0826/19
QUIPILDOR EVANGELINA BELEN	37.511.463	0939/19
QUIROGA ANA CAROLINA	36.864.297	0859/19
REZOLA FLORENCIA EMILIA	35.975.912	0860/19
RODRIGUEZ ENRIQUE IVAN	40.328.603	0913/19

ROMERO BARRIONUEVO MARIA DEL ROSARIO	39.400.907	1014/19
RUEDA EDUARDO ERNESTO	16.128.438	0852/19
SALVATIERRA LOPEZ TELMA KARINA	35.481.237	0875/19
SARMIENTO JULIO EDUARDO	32.793.490	0791/19
SCHERER GALO HORACIO GASTON	36.912.836	0906/19
SERRUDO ROBERTO ALEJANDRO	32.634.396	0863/19
SILES RUIZ LUZ MARIA	31.130.656	1034/19
SOTO GUILLERMINA DEL CARMEN	16.735.197	0796/19
TOLABA DIEGO ARMANDO	32.809.448	0981/19
TOLABA NEUFELD FACUNDO NAPOLEON	35.107.071	0894/19
URQUIZA FACUNDO ALEXIS	43.220.099	0933/19
VILLA CLAUDIA VALERIA	37.601.810	0917/19
VITALE JOSE LUIS	23.626.435	0880/19
YAÑEZ NICOLAS WENCESLAO	40.709.867	0828/19

ROMERO-RACEDO ARAGÓN- AMADOR
A/C SEC GESTION HUM

*-

SALTA, 03 FEB 2020

DECRETO Nº ___0052__

VISTO la decisión de prorrogar transitoriamente determinados contratos de servicios de personas que efectivamente cumplen sus funciones y que fueron oportunamente propuestas por los secretarios de cada área y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante distintos actos administrativos se dispuso la contratación del personal en las distintas Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia hasta el 31/12/2019;

QUE a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas y operativas de las distintas dependencias del municipio, se ha visto necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios de dicho personal hasta el 31/12/2020;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.DISPONER la Prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con Aportes del personal que se menciona en el **ANEXO** y que forma parte del presente, desde el 01/01/2020 hasta 31/12/2020.

ARTICULO 2°.DAR por la Secretaria de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador de Planificación y Control y los Secretarios de Gestión Humana y Recursos Materiales y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN- AMADOR
A/C SEC GESTION HUM

AILAN ARMENGOT GUSTAVO SEBASTIAN	31.733.386	0068/19
CHOCOBAR LUIS MIGUEL ANGEL	30.905.332	0068/19
DIAZ SILVIA SUSANA	11.592.547	0068/19
FERNANDEZ MARIA ESTER DEL MILAGRO	11,538,258	0068/19
GONZALEZ VICTOR SEBASTIAN	36.280.850	0068/19
GUAYMAS MIGUEL ANGEL	27.804.805	1346/18
LIENDRO ROSANA DEL SOCORRO	32.804.409	0943/19
QUIROGA ZAMORA LUCAS JAVIER	40.148.912	0068/19
SARAVIA ELVIRA NORMA	17.792.319	0068/19
SOLIS CARLOS EZEQUIEL	28.887.984	0068/19
SUAREZ ANA MARIA	31.799.826	0068/19

ROMERO-RACEDO ARAGÓN- AMADOR
A/C SEC GESTION HUM

***.**

SALTA, 03 FEB 2020

DECRETO Nº ___0053__

VISTO la Resolución Nº 006/20 de la Coordinación Jurídica y Legal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada normativa se determinan las funciones de conducción de las distintas áreas de dicha Coordinación y las personas a cargo de las mismas;

QUEen virtud de las tareas que le fueron asignadas y que se encuentra desarrollando la Sra. MÓNICA BEATRIZ MOLINA, como Jefa del Subprograma de Instrumentos Legales, se hace necesario asignarle el equivalente al nivel remunerativo que percibía al 09/12/19 y mientras dure su función;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. ASIGNAR a la **Sra.MÓNICA BEATRIZ MOLINA**, DNI Nº 27.205.502, a partir del 10/12/19 y hasta tanto cumpla su función, el nivel remunerativo que percibía al 09/12/19, ello en virtud de las tareas asignadas por Resolución Nº 0006/20 de la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la agente de planta permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento según la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria corres-pondiente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Coordinación Jurídica y Legal y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

*-

SALTA, 03 FEB 2020

DECRETO Nº __0054_

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario contar con los servicios laborales de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte del mismo, para que se desempeñen en la Coordinación de Comunicación y Contenidos y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto Nº 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dichos contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios con monto fijo***,* celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se detallan en el **ANEXO** que forma parte integrante del presente, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que se establecen en los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria corres-pondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación de Comunicación y Contenidos y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales._

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS

Nombre y Apellido	**Documento Nº**
Nelson Omar **ARAUJO**	18.886.096
Manuel Ignacio **CHAVARRIA**	34.602.459
Tomás **DE VEDIA Y MITRE**	35.969.375
Santiago David **KONSTANTINOVSKY**	31.877.967

Dra. BETTINA INÉS ROMERO

INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. DANIEL M. NALLAR Sr. BERNARDO A. RACEDO ARAGÓN CPN. DANTE DANIEL AMADORMUNICIPALIDAD DE
COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA MUNICIPALIDAD DE SALTA MUNICIPALIDAD DE SALTA

***.**

SALTA, 04 FEB 2020

DECRETO Nº __0055____

VISTO el Decreto Nº 0042/2020, y 0043/2020;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se designo a personas varias, para cumplir funciones en distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por un error involuntario se consigno a varios agentes en el Decreto Nº 0043/2020, mencionados en el Decreto Nº 0042/2020;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. EXCLUIR, del Decreto 0042/2020, a las personas que se mencionan en el Anexo y excluir del Decreto 0043/2020 a la **Sra. González Marta Verónica** DNI 23.316.576 y ratificar su designación dispuesta mediante Decreto Nº 0037/2020, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspon-diente._

ARTÍCULO 3°.NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales._

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las distintas Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal, Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

A N E X O

Apellido y Nombre	Documento Nº
BLANCO César Federico	21.310.364
BLASCO Adrián Alfredo	28.824.694
COLLADO Luis Fernando	10.004.858
DÍAZ PERDIGUERO Cristian Eduardo	27.590.299

Dra. BETTINA INÉS ROMERO
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Sr. BERNARDO A. RACEDO ARAGÓN CPN DANTE DANIEL AMADOR
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

SALTA, 06 FEB 2020

DECRETO Nº ___0056__

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario designar a la Sra. MARÍA JIMENA RESINA ROCO, para cumplir funciones en la Procuración General, dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto Nº 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, **a partir del 01/02/2020**, a la **Sra. MARÍA JIMENA RESINA ROCO**, DNI N° 25.571.414, para cumplir funciones en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, en la ***Procuración General***, dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal, percibiendo la remuneración dispuesta en el Artículo 1º punto 5 del Decreto Nº 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Planta Transitoria carece de estabili-dad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098._

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria corres-pondiente._

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales._

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Procuración General y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

*-

SALTA, 06 FEB 2020

DECRETO Nº ___0057__

VISTO el Decreto Nº 1249/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se designa al Sr. JUAN SIXTO DÍAZ, a partir del 10.12.19, para cumplir funciones en la Coordinación de Planificación y Control, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º, punto 3 del Decreto Nº 1357/09 y su modificatorio;

QUE se ha visto necesario excluir al nombrado agente de los términos del mismo;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. EXCLUIR, **a partir del día de la fecha**, al agente **Sr. JUAN SIXTO DÍAZ**, DNI Nº 20.232.948, del Anexo y de los términos del Decreto Nº 1249/19, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales._

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación de Planificación y Control y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sr. Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

*-

SALTA, 06 FEB 2020

DECRETO Nº __0058_
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO el Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) del Barrio San Benito, y;

CONSIDERANDO:

QUE los DIAT son centros preventivos asistenciales gratuitos, de abordaje integral ambulatorio y cuya gestión se encuentra a cargo de Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Municipios o Provincias dirigido a personas sin cobertura médica en situación de vulnerabilidad frente a las problemáticas relacionadas con el consumo de sustancias;

QUE éstos son centros preventivos asistenciales gratuitos, de abordaje integral ambulatorio y cuya gestión se encuentra a cargo de Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Municipios o Provincias dirigido a personas sin cobertura médica en situación de vulnerabilidad, se distribuyen en distintos puntos del país, y cuentan con un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y personal capacitado en diversas áreas, que trabajan en el territorio;

QUE el municipio se encuentra trabajando en el DIAT del Barrio San Benito y debido a asunción de las nuevas autoridades resulta necesario designar a la persona que se encargará del control y la administración del mismo;

QUE el Sr. Adolfo Alberto Rosas, reúne las condiciones para llevar adelante las funciones precitadas, por lo que previo a su nuevo nombramiento corresponde dejar sin efecto la designación dispuesta por el Decreto Nº 1249/19;

QUE, resulta necesario establecer que la Subsecretaría Acción y Gestión Municipal dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal será el ámbito en el que funcionará el DIAT;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Adolfo Alberto Rosas, DNI Nº 16.899.242, **a partir del 10/12/2019,** y en consecuencia excluirlo del Decreto Nº 1249/19.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir del **10/12/2019**, al **Sr. ADOLFO ALBERTO ROSAS,** DNI Nº 16.899.242, para cumplir las funciones de control y administración del DIAT de San Benito, en el ámbito de la Subsecretaría Acción y Gestión Municipal dependiente Coordinación Jurídica y Legal, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1, Punto 2 del Dcto. 1357/09.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el agente nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Protección Ciudadana y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador de Planificación y Control y los señores Secretarios de Protección Ciudadana y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR-KRIPPER PEDRAZZOLI

SALTA, 06 FEB 2020

DECRETO Nº __0059___

VISTO la necesidad de propiciar investigaciones socio-comunitarias que identifiquen las necesidades formativas y de capacitación profesional de los vecinos de la Ciudad de Salta, brindándoles una herramienta eficaz para la obtención de un empleo digno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad debe promover el Desarrollo Económico Social mediante la implementación de políticas orientadas al empleo, al fomento de la producción y desarrollo tecnológico, asimismo debe estimular la industrialización del Municipio, promoviendo la transformación de las materias primas en su ámbito y la radicación de capitales y tecnología, ello de acuerdo al artículo 63 de la Carta Municipal;

QUE esta gestión de Gobierno Municipal busca fomentar y fortalecer espacios de trabajo conjunto con áreas públicas gubernamentales y no gubernamentales para potenciar una atención integral y continúa en la capacitación y formación para la promoción de empleo;

QUE para lograr dicho objetivo se desarrollaran y evaluarán programas, proyectos de formación y capacitación profesional, que brinden competencias socio-laborales, a fin de mejorar las condiciones de los ciudadanos para su ingreso al mercado laboral;

QUE asimismo, es necesario promover los planes y programas sociales relacionados con la inclusión laboral, desarrollando los programas de la red de oficinas de empleo, dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para mejorar las condiciones de empleabilidad de quienes se encuentran desocupados e incrementar sus oportunidades de inserción y/o reinserción laboral;

QUE a través de la elaboración de planes integrales para la promoción de empleo se favorece el acceso de las personas al campo laboral promoviendo la capacitación de las mismas;

QUE para concretar este propósito resulta oportuno y necesario, crear un programa que tenga como objetivo el trabajo en pro del desarrollo económico, que forme y capacite a las personas a fin de brindarles cualidades, conocimientos y aptitudes que les permitan el acceso a un trabajo digno;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. CREAR, el ***ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO***,dependiente de Intendenciay determinar las *COMPETENCIAS* del mismo, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, al **Ing. PABLO GASTÓN SANTORO** DNI Nº 29.720.254 en el cargo de ***Presidente del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo***, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1, Punto 1 del Decreto Nº 0240/17 modificatorio del Decreto Nº 1357/09.

ARTÍCULO 3°. CREAR, los ***PROGRAMAS "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS"*** *y* ***"OFICINA DE EMPLEO"*** *que estarán a cargo y funcionaran en la órbita del* ***Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo***y determinar las *COMPETENCIAS* de los mismo, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 4º. EL Presidente del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo asignará de manera inmediata las funciones a desempeñar por cada una de las personas a su cargo, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley Nº 6534), la Ordenanza Nº 15.653/19 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría.

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de esta
bilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTÍCULO 6°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 8°. TOMAR razón la Unidad de Intendencia y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 9°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda._

ARTÍCULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

A N E X O

ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO

AL ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Programar políticas de promoción laboral en concurrencia con organismos de otras jurisdicciones.
b) Entender en la determinación de los objetos y políticas del área de su competencia.
c) Desarrollar políticas de promoción laboral.
d) Coordinar acciones tendientes a la incorporación de personas excluidas del mercado laboral.
e) Favorecer el acceso de la personas al campo laboral promoviendo la capacitación de las mismas.
f) Brindar el asesoramiento técnico - jurídico al Ente referente al ámbito de sus competencias.
g) Diseñar, implementar y evaluar las políticas de empleo municipal, desarrollando iniciativas generadoras de puestos de trabajo e impulsando la vinculación con empresas.
h) Elaborar planes integrales para la promoción de empleo e intervenir en lo relativo a las políticas y acciones tendientes a incrementar la productividad del trabajo y su equitativa distribución.
i) Entender en la formulación de políticas, el diseño de instrumentos y la gestión de financiamiento destinada a programar empleo, planeamiento, producción y capacitación laboral.

PROGRAMA OFICINA DE EMPLEO

AL PROGRAMA OFICINA DE EMPLEO LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Promover programas de inserción laboral para los distintos sectores del municipio.
b) Favorecer el acceso a los distintos programas de orientación en relación a la obtención de empleo.
c) Estimular, coordinar y monitorear los planes y programas sociales relacionados con la inclusión laboral, desarrollando los programas de la red de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Progresar, Promover, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, Jóvenes en el marco del Programa con Mas y Mejor Trabajo y desocupados.
d) Articular políticas instrumentadas por los distintos órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal con la participación de los sectores productivos.
e) Promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores involucrados mediante acciones de capacitación.
f) Brindar a las personas espacios de reflexión y conocimiento para ser orientados en la definición de su perfil laboral.
g) Mejorar las condiciones de empleabilidad de los desocupados para la generación de autoempleo.
h) Brindar a las personas herramientas efectivas para optimizar su empleabilidad e incrementar sus oportunidades de inserción y/o reinserción laboral.
i) Promover, detectar y planificar actividades de vinculación con las empresas del medio que deseen contribuir al desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores.
j) Generar proyectos de entrenamiento laboral para buscar una mayor capacidad del trabajo; realizando el seguimiento durante su desarrollo.
k) Promover el desarrollo del programa de inserción laboral para trabajadores calificados; realizando el seguimiento durante su desarrollo.

PROGRAMA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

AL PROGRAMA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOSLE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Diseñar y evaluar la oferta de formación y capacitación profesional, tendiente a mejorar las condiciones de inclusión socio - laboral de los ciudadanos de la Capital de Salta.
b) Gestionar el desarrollo de trayectos de formación y capacitación profesional destinados a mejorar las condiciones para el ingreso al mercado laboral.
c) Coordinar las tareas administrativas para facilitar el desarrollo de procesos formativos de calidad.
d) Brindar orientación profesional respecto de elecciones vocacionales para los estudiantes ingresantes a la Escuela.
e) Establecer relaciones, a través de acuerdos, convenios, con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para brindar una formación y capacitación de calidad y generar condiciones para la inclusión socio - laboral.
f) Coordinar y apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas que permitan la cualificación del proceso formativo del estudiante, tendiente a la retención y egreso.
g) Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo a su especialidad y formatos que correspondan.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

SALTA, 06 FEB 2020

DECRETO N°__0060___
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO el Decreto Nº 0036 de fecha 30 de Enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se dispuso un procedimiento a fin de reorganizar el circuito administrativo existente;

QUE se advierte que en el citado instrumento legal se obviaron una serie de mecanismos que resultan imprescindibles para la aplicación del circuito y se ha resuelto mantener la vigencia de la normativa anterior hasta tanto se proceda al dictado de los nuevos procedimientos administrativos;

QUE en su mérito corresponde dejar sin efecto el Decreto referenciado;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de su emisión, en todas sus partes el Decreto Nº 0036 de fecha 30 de Enero de 2020.

ARTÍCULO 2°. RESTABLECER la vigencia de las siguientes normativas:

Decreto Nº 0479/2016.
Decreto Nº 0711/2016.
Resolución de la Subsecretaría de Presupuesto Nº 002/2018.
Decreto Nº 0001/2020.

ARTÍCULO 3º. MODIFICAR los inc. 1 y 2 del artículo 1º de la Resolución Nº 002 de fecha 02/03/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

1. "La gestión de un pedido, ya sea por adquisición de bienes y/o contratación de servicios, se inicia con una nota de elevación y una nota de pedido SIGA. La nota de elevación será conformada por el Secretario de cada dependencia en coordinación con su SAP determinando la oportunidad y conveniencia del gasto. La nota de pedido de SIGA otorgando la conformidad será firmada por el Secretario de cada dependencia y autorizada por los Coordinadores de Planificación y Control y Jurídica y Legal debiendo llevar sus firmas.

2. La nota de pedido SIGA deberá contener el dato de la Unidad de Gasto a la que se imputará el gasto en cuestión y el tipo de gestión de provisión que se trate, lo que determinará la documentación específica que formará parte del expediente. En los casos de contrataciones que no requieran autorización del SAP, deberá consignarse, mediante la firma de los Coordinadores arriba referidos, la autorización de prosecución del trámite".

ARTÍCULO 4º.TOMAR conocimiento las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Coordinador de Planificación y Control y el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

*.

I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

SALTA, 31 ENE 2020

RESOLUCION Nº __003___
INTENDENCIA

VISTO la especial situación que atraviesa la Cooperadora Asistencial de la Capital, a partir de los cambios ocurridos en su sistema de financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Intendenta de la Ciudad de Salta ha valorado desde siempre la trascendente función social desarrollada por la Cooperadora Asistencial;

QUE en esa valoración, considera el rol del referido organismo fundamental para la satisfacción del interés público y la concreción del bien común en beneficio de todos los salteños;

QUE a lo largo de las décadas durante las cuales la Cooperadora Asistencial viene desarrollando sus importantes funciones públicas y sociales, sus trabajadores y directivos han demostrado la suficiente prestancia y empatía con las necesidades que lamentablemente sufren distintos sectores de nuestra ciudad;

QUE en tal sentido, es su intención fortalecer y consolidar a la Cooperadora Asistencial como una fundamental herramienta en la búsqueda de la inclusión social y la equidad;

QUE en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 5335 y su modificatoria la Ley Nº 7560, procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a los miembros que conformarán la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital, que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Leonor Adriana Portal, DNI Nº 14.670.129.
Secretario: Adrián Ramiro Nordera, DNI Nº 23.079.356.
Tesorero: Dante Daniel Amador, DNI Nº 13.845.206.
Vocal: Daniela Evangelina Vega DNI Nº 25.885.179.
Vocal: Daniel Mauro Nallar DNI Nº 18.482.334.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la designación dispuesta precedentemente, constituye una Carga Pública y de carácter Ad Honorem.

ARTÍCULO 3º. LA presente entrará en vigencia a partir del día de la fecha

ARTÍCULO 4º. **ASEGURAR** las prestaciones sociales a los respectivos beneficiarios mediante la continuidad de los Programas que se enumeran en el Anexo I del presente y asegurar la permanencia del personal que efectivamente desarrolla tareas en los mismos.

ARTÍCULO 5º. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios mencionados en el artículo 1º y a las personas citadas en el Anexo I, por la Coordinación Jurídica y Legal y remitir copia legalizada a la Cooperadora Asistencial de la Capital.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 003

ANEXO I

PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS

1. PAN CASERO
2. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)
3. COMEDORES SALUDABLES
4. CENTRO DE INCLUSIÓN TRANSITORIA
5. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
6. TARJETAS SOCIALES
7. FORTALECIMIENTO FAMILIAR
8. INCLUYENDO

Dra. BETTINA ROMERO
INTENDENTA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 05 FEB 2020

RESOLUCIÓN Nº___007___
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
REFERENCIA: Expediente Nº 036.474-SG-2018.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Miguel Rivera Condori respecto a la rectificación de los números de Lotes consignados en forma errónea en el Decreto Nº 0691/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.39 obra copia del referido instrumento legal mediante el cual se adjudica a favor del Sr. Miguel Rivera Condori, la concesión de uso a perpetuidad del lote Nº 268 – 629, Sección "O" – Zona 1ºubicado en el Cementerio de la Santa Cruz;

QUEconforme surge del expediente y asimismo como es requerido por el Sr. Rivera Condori a fs. 43, se divisa un error al haberse consignado uno de los números de Lote como 268 cuando en realidad corresponde el número 628;

QUE el art. 76º de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto";

QUEmediante Decreto Nº 0013/2020 se delega al Coordinador Jurídico y Legal la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por lo expuesto resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Nº 0691/19 donde dice: "Lote Nº 268 - 629, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz", debe decir ***"Lote Nº 628 y 629, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz"***, en virtud de lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la ARMSa y las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Desarrollo Urbano y a través del Área que corresponda se registre la rectificación y el Cementerio de la Santa Cruz, proceda a inscribir y dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias.

ARTÍCULO 3°.NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Miguel Rivera Condori, DNI Nº 94.040.690, a través del Cementerio de la Santa Cruz.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ANGULO
A/C COORDINACION
JURIDICA Y LEGAL

*.

SALTA, 06 FEB 2020

RESOLUCIÓN Nº ____008___
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO la Resolución N° 006/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se determinan las funciones de conducción y las personas a cargo de las respectivas áreas de la Coordinación Jurídica y Legal, conforme a los Anexos I y II;

QUE atento a las competencias establecidas por la Ordenanza Nº 15653 y el Decreto Nº 1228/19 la Coordinación Jurídica y Legal tiene la facultad de asignar las funciones a desempeñar por cada una de las personas de su área, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley Nº 6534), la Ordenanza referida y demás normativa concordante y complementaria le tienen encomendadas a la Coordinación;

QUE el Anexo II de la mencionada Resolución nombra al Dr. FERNANDO JOSÉ LESCANO GONZÁLEZ como Jefe de Subprograma de Procesos Judiciales, siendo necesario excluirlo de dicho Anexo y en consecuencia asignarles estas funciones al agente de planta permanente Sr. SERGIO RUBÉN PISTAN;

QUE conforme a las competencias emanadas de dicha Resolución el Procurador General tiene la facultad de distribuir y encomendar las tareas de las personas a su cargo;

QUE además corresponde incorporar a los Anexos I y II, respectivamente, las competencias de las dependencias de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y las personas a cargo de las mismas;

QUE por lo expuesto se procede a la emisión de la presente;

POR ELLO:

EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. EXCLUIR al Abogado **Dr. FERNANDO JOSÉ LESCANO GONZÁLEZ**, DNI Nº 22.270.319, del Anexo II de la Resolución Nº 006/20, en virtud de lo expresado en los considerandos, disponiendo que el mismo cumplirá funciones en el Subprograma de Procesos Judiciales.

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, en el Anexo I y en los términos de la Resolución Nº 006/20 las funciones de conducción de las áreas que se menciona en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. INCLUIR, en el Anexo II y en los términos de la Resolución Nº 006/20, al **Sr.SERGIO RUBÉN PISTAN**, DNI Nº 12.553.503, como Jefe de Subprograma de Procesos Judiciales.

ARTÍCULO 4°. DETERMINAR que los **Dres.SERGIO GUSTAVO BRANDÁN GUIÑEZ**, DNI Nº 23.953.325, **ANDREA CAROLINA BRENCH**, DNI Nº 25.801.687 y **MARÍA BELÉN ROMERO TALLO**, DNI Nº 25.884.044, deberán cumplir las siguientes funciones:

a) Asistir y asesorar a la Secretaria de Desarrollo Urbano en los aspectos administrativos, técnicos y legales, en lo concerniente al ejercicio de las funciones y obligaciones asignadas;
b) Planificar, coordinar y supervisar todas las acciones del área legal de la Secretaria de Desarrollo Urbano.
c) Emitir dictámenes respecto a aspectos relacionados con la aplicación de los Códigos de Planeamiento Urbano Ambiental y de Edificación y de toda la Legislación vigente; asistiendo a las distintas Subsecretarías, Programas y Subprogramas de la Secretaria de Desarrollo Urbano.
d) Refrendar y/o visar toda normativa o disposición emergente de la Secretaria de Desarrollo Urbano;
e) Asistir en la firma de Convenios de Cooperación con Universidades, Institutos de Investigación, Asociaciones empresarias, Organizaciones no gubernamentales y otras Instituciones Provinciales, Nacionales e Internacionales;
f) Asistir legalmente en la planificación y ejecución de los proyectos a implementarse por las dependencias de la Secretaria de Desarrollo Urbano;
g) Cooperar interdisciplinariamente con todas las Áreas de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón la Coordinación Jurídica y Legal y las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Gestión Humana y Recursos Materiales con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ANGULO
A/C COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

A LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Aplicar la normativa vigente en materia de defensa al consumidor. Ley Nº 24.240. Ley Nº 22.802 de lealtad comercial y sus normas complementarias y modificatorias de conformidad con los límites en materia de competencias y atribuciones.
b) Propiciar y aconsejar la creación de normativa protectora de los consumidores en el ámbito de la competencia Municipal teniendo en cuenta la problemática local o regional.

PROGRAMA DE USUARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

AL PROGRAMA DE USUARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Prestar asesoramiento y evacuar consultas de usuarios.
b) Brindar información, orientación y educación del consumidor.
c) Librar pedidos de informes y requerimientos.

d) Propiciar la participación de usuarios de servicios públicos en los CIC y NIDOS.
e) Relevamiento territorial de barrios y asentamientos para detectar problemas o deficiencias en la prestación de servicios.
f) Celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales y asociaciones de defensa al consumidor que se avoquen a la temática.
g) Crear y dirigir un Observatorio de usuarios que elabore una base de datos, realice un seguimiento estadístico y monitoreo de obras y servicios.
h) Detectar incumplimientos de empresas prestadoras de servicios y recepción de denuncias para ser remitidas a las áreas correspondientes de la Municipalidad.

SUBPROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CAPACITACIÓN

AL SUBPROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CAPACITACIÓN LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Impulsar y participar activamente en campañas de información, difusión y educación para el consumo
b) Impulsar y participar activamente en campaña de información, difusión y educación en materia de exhibición de precios y publicidad engañosa.
c) Asesorar y confeccionar las denuncias a los fines de aplicación de las leyes de consumo de acuerdo a la delegación de facultades.
d) Propiciar investigaciones socio-comunitarias e identificar necesidades formativas y de capacitación profesional de los ciudadanos que brinden competencias- socio laborales con el objeto de mejorar sus condiciones.
e) Planificar, desarrollar, evaluar programas y proyectos.
f) Gestionar alianzas con asociaciones de defensa al consumidor mediante convenios de cooperación.
g) Gestionar alianzas y acuerdos con empresas, referentes a productos de protección de la salud, alimentación saludable y ventas masivas y/o servicios.

SUBPROGRAMA DE CONCILIACIÓN DEL CONSUMIDOR

AL SUBPROGRAMA DE CONCILIACIÓN DEL CONSUMIDOR LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Celebrar acuerdos conciliatorios.
b) Celebrar conciliaciones telefónicas entre denunciantes y empresas denunciadas.
c) Generar programas de formación de conciliadores consumeriles.

SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES

AL SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Dirigir, planificar y controlar las inspecciones.
b) Efectuar inspecciones preventivas, de conformidad a la Ley 24.240 y 22.802.
c) Ejercer el poder de policía en materia de defensa de usuarios y consumidores dentro del ámbito de la Municipalidad.
d) Relevar los precios del mercado a los fines de mantener informados a los consumidores.
e) Estudiar el mercado de los bienes y servicios a disposición de los consumidores.
f) Generar Políticas públicas de protección y educación referentes a compras inteligentes, salud, seguridad, medioambiente, calidad y abusos que sufren los consumidores.

Dr. RAMIRO CARLOS ANGULO
PROCURADOR GENERAL
A/C COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*.-

SALTA, 30 de enero de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

VISTO, la Ley Nº 27.453, del "Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana, el Decreto 2670/15, y el Decreto Nº 358/17;

CONSIDERANDO:

QUE por medio del Decreto Nº 358/17 se crea el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) en el ámbito de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, cuya función principal será registrar los bienes inmuebles ya sean de propiedad fiscal o de particulares donde se asientan los barrios populares, las construcciones existentes en dichos barrios y los datos de las personas que habitan en ellas, al 31 de diciembre de 2016;

QUE en el capítulo XI del decreto 2670/2015 se entiende por Barrio Popular a aquel que se encuentra integrado con un mínimo de ocho (8) familias agrupadas o contiguas en donde más de la mitad de la población no cuente con título de propiedad del suelo, ni con acceso regular a al menos dos (2) de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal);

QUE la Ley Nº 27.453 expresa en su *artículo 1º: “… se entiende por integración socio urbana, a los efectos de la presente ley, al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios,…”*;

QUE teniendo en cuenta la vigencia de la ley del RENABAP, Nº 27453 y Nº 27488 (ampliación padrón), se constituyó en el ámbito de la Provincia de Salta una mesa de trabajo destinada a evaluar, analizar, y diagnosticar la situación de todos los barrios o asentamientos registrados en el relevamiento realizado;

QUE la mesa de trabajo conformada en el ámbito de la Provincia de Salta, teniendo en cuenta la ley 27453 está integrada por los referentes de los Barrios incorporados al padrón de Barrios Populares, representantes de los organismos provinciales y municipales, y sectores vinculados a los temas a tratar;

QUE habiendo, la mesa de trabajo, realizado en varios Barrios las visitas, recorriendo su emplazamiento y diagnosticando en una primera instancia cierta situaciones, permitiendo determinar sitios viables, posibles de regularizar para desarrollar su actual situación urbana, se determinó una lista de áreas a autorizar, para acceder a los servicios y tramitar conexiones a redes;

QUE la lista determinada en el considerando anterior comprende los siguientes Barrios:
1.- Los Sauces
2.- Finca San Francisco
3.- Fraternidad
4.- Tinkunako
5.- Ampliación 20 de Junio
6.- Ampliación Solís Pizarro;

QUE es deber y atribución del municipio promover la provisión de servicios públicos esenciales como, agua potable, electricidad, alumbrado público, cloacas y desagües públicos entre otros;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
de la
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a gestionar la “solicitud de medidor para suministro eléctrico” al titular de los actuales ocupantes de los Barrios:
1.- Los Sauces
2.- Finca San Francisco
3.- Fraternidad
4.-Tinkunako
5.- Ampliación 20 de Junio
6.- Ampliación Solís Pizarro, y los que en el futuro indique la mesa de trabajo conformada en la Provincia de Salta en virtud de la Ley Nº 27453.-

ARTÍCULO 2º.- DAR PRIORIDAD de gestión a las solicitudes de medidor para suministro eléctrico que presenten los titulares de los actuales ocupantes de los Barrios listados en el artículo 1º, y en los que en el futuro indique la mesa de trabajo conformada en la Provincia de Salta en virtud de la Ley Nº 27453

ARTICULO 3°.- ACOMPAÑAR a la solicitud de medidor para suministro eléctrico los siguientes requisitos:
1.- Constancia actualizada emitida por el RENAPAB
2.- Certificado de residencia otorgado por la Policía de Salta
3.- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 4°.- PREVIO a otorgar la solicitud de medidor para suministro eléctrico, se debe verificar mediante inspección que la instalación eléctrica cumple con las condiciones mínimas de seguridad y toda otra normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR de la presente a las áreas dependientes de esta Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

*.-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 39
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00112/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002004-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00112/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"EL PILAR – SAN CAYETANO – EL CARMEN – AEROLINEAS – AGUA Y ENERGIA – VELEZ SARFIELD – DON BOSCO"**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 02, 03 y 04 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 07 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 08 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 08:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"TARPUNA SUYAY" y "LASQUERA NICOLAS HUMBERTO"**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 28 se adjunta Dictamen Nº0047 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00112/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "EL PILAR – SAN CAYETANO – EL CARMEN – AEROLINEAS – AGUA Y ENERGIA – VELEZ SARFIELD – DON BOSCO"** con un presupuesto oficial autorizado de $77.961.63 (Pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 63/100).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **""TARPUNA SUYAY"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"TARPUNA SUYAY"** por la suma de**$77.961.63 (Pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 63/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5ª.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 27de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 040
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00124/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002039-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00124/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"SANIDAD, LIMACHE"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 11:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“FUNDACION MUJERES EN LA LUCHA POR UN MEJOR BIENESTAR” Y “CENTRO VECINAL SOLIS PIZARRO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 24 se adjunta dictamen Nº 0048 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00124/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**SANIDAD, LIMACHE”**con un presupuesto oficial autorizado de $30.564.00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 50/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“FUNDACION MUJERES EN LA LUCHA POR UN MEJOR BIENESTAR”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“FUNDACION MUJERES EN LA LUCHA POR UN MEJOR BIENESTAR.”**por la suma de**$30.564.00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 27de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 041
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00122/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003462-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00122/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“LOMAS DE MEDEIROS, LOS PINOS, GRAND BOURG”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 02 y 03 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 07 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 11:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“COOP. DE TRABAJOS BUSCADOS SP LTDA” Y “CENTRO VECINAL SOLIS PIZARRO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 22 se adjunta dictamen Nº 0049 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00122/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**LOMAS DE MEDEIRO, LOS PINOS, GRAND BOURG”**con un presupuesto oficial autorizado de $46.300.50 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos con 50/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“COOP. DE TRABAJOS BUSCADOS SP LTDA”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“COOP. DE TRABAJOS BUSCADOS SP LTDA.”**por la suma de**$46.300.50 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos con 50/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 042
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00111/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002037-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00111/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“PQUE. BELGRANO- CASTAÑARES- CDAD. DEL MILAGRO- EL SOL- 20 DE JUNIO- MITRE- AUTODROMO- EL MIRADOR- CONSTITUCION- SANTA VICTORIA- PRIMAVERA- EL ROSEDAL”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 21/01/2020 a hora 12:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“GUAYMAS FRANCO DANIEL” Y “COOP. SAN JORGE LTDA.-”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 27 se adjunta dictamen Nº0050 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 000111/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** "**PQUE. BELGRANO- CASTAÑARES- CDAD. DEL MILAGRO- EL SOL- 20 DE JUNIO- MITRE- AUTODROMO- EL MIRADOR- CONSTITUCION- SANTA VICTORIA- PRIMAVERA- EL ROSEDAL"**con un presupuesto oficial autorizado de $67.822.50 (Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós con 50/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"GUAYMAS FRANCO DANIEL"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"GUAYMAS FRANCO DANIEL."**por la suma de**$67.822.50 (Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 043
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00115/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002020-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00115/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"PALACIOS- JUAN MANUEL DE ROSAS- PARQUES NACIONALES"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 , 02 y 03 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 07 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 08 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 09:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"GUAYMAS FRANCO DANIEL" Y "COOP. SAN JORGE LTDA.-".-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 27 se adjunta dictamen Nº0051 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 000115/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** "**PALACIOS- JUAN MANUEL DE ROSAS- PARQUES NACIONALES"**con un presupuesto oficial autorizado de $81.129.00 (Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Veintinueve con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"GUAYMAS FRANCO DANIEL"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"GUAYMAS FRANCO DANIEL."**por la suma de**$81.129.00 (Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Veintinueve con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 044
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000121/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003474-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00121/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"ALMUDENA- EL TIPAL"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 11:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO" Y "BARRANCO CRISTIAN JAVIER.-".-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.25 se adjunta dictamen Nº0052 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 044

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00121/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** "**ALMUDENA- EL TIPAL"**con un presupuesto oficial autorizado de $116.475.00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO.”**por la suma **de $116.475.00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar**.-**

SAVOY

-

SALTA, 27de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 045
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00123/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002030-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00123/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SANIDAD, LIMACHE”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 11:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“FUNDACION MUJERES EN LA LUCHA POR UN MEJOR BIENESTAR” Y “CENTRO VECINAL SOLIS PIZARRO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 24 se adjunta dictamen Nº 0053 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00123/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**SANIDAD, LIMAHE”**con un presupuesto oficial autorizado de $71.256.00 (Pesos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“FUNDACION MUJERES EN LA LUCHA POR UN MEJOR BIENESTAR”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“FUNDACION MUJERES EN LA LUCHA POR UN MEJOR BIENESTAR.”**por la suma de**$71.256.00 (Pesos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 46
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00141/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003006-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00141/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“CASTAÑARES – PARQUE BELGRANO – UNIVERSITARIO – CATOLICA – LOS PROFESIONALES”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“GLORIA AMERICA QUIROGA” y “SORIANO RENE GREGORIO”**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 24 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00141/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “CASTAÑARES – PARQUE BELGRANO – UNIVERSITARIO – CATOLICA – LOS PROFESIONALES”**.-
con un presupuesto oficial autorizado de $123.055.50 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Cincuenta y Cinco con 50/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“GLORIA AMERICA QUIROGA”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“GLORIA AMERICA QUIROGA”** por la suma de$123.055.50 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Cincuenta y Cinco con 50/100) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY
-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 47
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00136/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004243-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00136/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“17 DE MAYO”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 02 Y 03 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 07 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 11:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“SORIANO RENE GREGORIO” y “CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO”**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 22 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00136/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “17 DE MAYO”**con un presupuesto oficial autorizado de $28.902.00 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Dos con 00/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma**“SORIANO RENE GREGORIO”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“SORIANO RENE GREGORIO”**por la suma de **$28.902.00 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Dos con 00/100**) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 48
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00129/2020 - 1º Llamado
<u>REFERENCIA: EXPEDIENTE 003937-NP-2020</u>

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00129/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“AUTODROMO, MIRADOR, CONSTITUCION”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 23/01/2020 a hora 10:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“CARRIZO FERNANDA ELIZABETH” Y “SORIANO RENE GREGORIO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 24 se adjunta dictamen Nº 00__ realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00129/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**AUTODROMO, MIRADOR, CONSTITUCION”**con un presupuesto oficial autorizado de $45.929.00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintinueve con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“CARRIZO FERNANDA ELIZABETH”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“CARRIZO FERNANDA ELIZABETH.”**por la suma de**$45.929.00(Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintinueve con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 49
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00125/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002008-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00125/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SAN NICOLAS – SAN REMO – SCALABRINI ORTIZ – DON SANTIAGO – FINCA VALDIVIA”**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 11:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“MARTIN OCHOA” y “COOPERATIVA BUSCADOS SP LTDA”**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 22 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00125/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “SAN NICOLAS – SAN REMO – SCALABRINI ORTIZ – DON SANTIAGO – FINCA VALDIVIA”**con un presupuesto oficial autorizado de $31.968.95 (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 95/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“MARTIN OCHOA”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“MARTIN OCHOA”** por la suma de **$31.968.95 (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 95/100**) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 050
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00132/2020 - 1º Llamado
<u>REFERENCIA: EXPEDIENTE 003938-NP-2020</u>

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00132/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SAN ISIDRO – ISLAS MALVINAS – PROFESIONALES – LAS COSTAS – PUERTO ARGENTINO – JESUS MARIA – ALTO LA VIÑA – GUSTAVO LEGUIZAMON – VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS - PALERMO”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 10:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“LIENDRO MATIAS ANTONIO” y “SOLORZA MARIA MANDA”**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 25 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA YHACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00132/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “SAN ISIDRO – ISLAS MALVINAS – PROFESIONALES – LAS COSTAS – PUERTO ARGENTINO – JESUS MARIA – ALTO LA VIÑA – GUSTAVO LEGUIZAMON – VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS - PALERMO”**con un presupuesto oficial autorizado de $190.245.50 (Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 50/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“LIENDRO MATIAS ANTONIO”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“LIENDRO MATIAS ANTONIO”** por la suma de **$190.245.50 (Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicaren el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 51
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00133/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002027-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00133/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SANTA LUCIA – SOLIS PIZARRO”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 07 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO” y “SORIANO RENE GREGORIO”**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 26 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 001332020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “SANTA LUCIA – SOLIS PIZARRO”**con un presupuesto oficial autorizado de $49.095.52 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco 52/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma**“CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO”** por la suma de **$49.095.52 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco 52/100)**por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 052
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00131/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003937-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00131/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“PROFESIONALES, LAS COSTAS, PUERTO ARGENTINO, JESUS MARIA, ALTO LA VIÑA, GUSTAVO LEGUIZAMON, VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS, PALERMO”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 10:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“SOLORZA MARIA AMANDA” Y “LIENDRO MATIAS ANTONIO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 24 se adjunta dictamen Nº 00__ realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00131/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**PROFESIONALES, LAS COSTAS, PUERTO ARGENTINO, JESUS MARIA, ALTO LA VIÑA, GUSTAVO LEGUIZAMON, VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS, PALERMO”**con un presupuesto oficial autorizado de $77.760.00 (Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“SOLORZA MARIA AMANDA”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“SOLORZA MARIA AMANDA.”**por la suma de**$77.760.00(Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 53
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00138/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002015-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00138/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"ODONTOLOGOS – LOS CEIBOS – EL BOSQUE – SANTA ANA II"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 07 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO" y "COOPERATIVA DE TRABAJO BUSCADOS SP LTDA"**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 22 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00138/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "ODONTOLOGOS – LOS CEIBOS – EL BOSQUE – SANTA ANA II"**con un presupuesto oficial autorizado de $40.413.00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Trece con 00/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma**"CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"** por la suma de **$40.413.00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Trece con 00/100)**por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 054
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000142/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004287-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00142/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SANTA CLARA DE ASIS”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“LERA WALTER JOSE” Y “CENTRO VECINAL Bº SOLIS PIZARRO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 23 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00142/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**SANTA CLARA DE ASIS”**con un presupuesto oficial autorizado de $34.597.50 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“LERA WALTER JOSE”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“LERA WALTER JOSE.”**por la suma **de $34.597.50 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 055
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000149/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003011-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00149/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“MONOAMBIENTES- EL HUAICO- MIRASOLES-ALCAIDIA”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/01/2020 a hora 12:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“LIENDRO MATIAS” Y “SOLORZA MARIA AMANDA”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.25 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00149/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**MONOAMBIENTES- EL HUAICO- MIRASOLES- ALCAIDIA”**con un presupuesto oficial autorizado de $125.452.50 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“LIENDRO MATIAS”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“LIENDRO MATIAS.”**por la suma **de $125.452.50 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y dos con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en boletín oficial y Archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 056
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00127/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002034-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00127/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“20 DE FEBRERO – LUJAN – LA LOMA”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 12:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LTDA" Y "VAZQUEZ HUGO CESAR".-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.26 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00127/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "20 DE FEBRERO – LUJAN – LA LOMA"**con un presupuesto oficial autorizado de $50.164.50 (Pesos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 50/01).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LTDA"**_

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LTDA"**por la suma de$50.164.50 (Pesos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 50/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 057
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00139/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004242-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00139/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"ASUNCION – SAN PABLO – LOS SAUCES"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO" Y "BAZOALTO CRISTIAN NICOLAS DARIO".-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.27 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00139/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “ASUNCION – SAN PABLO – LOS SAUCES”**con un presupuesto oficial autorizado de $44.968.50 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/01).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO”**_

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO”**por la suma de$44.968.50 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 58
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00137/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004241-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00137/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SAN JOSE”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 11:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO” Y “BAZOALTO CRISTIAN NICOLAS DARIO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.27 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00137/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “SAN JOSE“”**con un presupuesto oficial autorizado de $31.590.00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa con 00/01).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO”**_

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO”**por la suma dede**$31.590.00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 059
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00140/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004248-NP-2020

ISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00140/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SAN JOSE”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 02 Y 03 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“CENTRO DE DESARROLLO INDANTIL SALTEÑITOS” Y “BARRANCO LUIS RUBEN”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 21 se adjunta dictamen Nº 00__ realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00140/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**SAN JOSE”**con un presupuesto oficial autorizado de $19.968.00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“CENTRO DE DESARROLLO INDANTIL SALTEÑITOS”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“CENTRO DE DESARROLLO INDANTIL SALTEÑITOS.”**por la suma de**$19.968.00(Pesos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta_

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 060
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000134/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004286-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00134/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“PARQUE INDUSTRIAL”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 11:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“BARRANCO LUIS RUBEN” Y “CTRO. DE DESARROLLO INF. LOS SALTEÑITOS”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.21 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00134/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**PARQUE INDUSTRIAL”**con un presupuesto oficial autorizado de $35.700.00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“BARRANCO LUIS RUBEN”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“BARRANCO LUIS RUBEN.”**por la suma **de $35.700.00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 061
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000135/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004285-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00135/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"PARQUE INDUSTRIAL"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 11:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"BARRANCO LUIS RUBEN" Y "CTRO. DE DESARROLLO INF. LOS SALTEÑITOS".-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 21 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00135/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** "**PARQUE INDUSTRIAL"**con un presupuesto oficial autorizado de $42.570.00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"BARRANCO LUIS RUBEN**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"BARRANCO LUIS RUBEN."**por la suma **de $42.570.00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 27 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 062
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000146/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004240-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00146/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"SAN JOSE"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 04 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 05 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/01/2020 a hora 11:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“LASQUERA NICOLAS HUMBERTO” Y “COOP. BUSCADOS”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. se adjunta dictamen Nº00 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00146/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**SAN JOSE”**con un presupuesto oficial autorizado de $32.844.00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“LASQUERA NICOLAS HUMBERTO”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“LASQUERA NICOLAS HUMBERTO.”**por la suma **de $32.844.00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 063
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00152/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004291-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00152/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“PORTAL DE GÜEMES – PORTEZUELO CHICO – AUTODROMO”.-**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 28/01/2020 a hora 09:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“GOMEZ ROBERTO JUAN” Y “SORIANO RENE GREGORIO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.24 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00152/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "PORTAL DE GÜEMES – PORTEZUELO CHICO – AUTODROMO"** con un presupuesto oficial autorizado de $24.864.00 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/01).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"GOMEZ ROBERTO JUAN"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"GOMEZ ROBERTO JUAN"** por la suma de**$24.864.00 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 064
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00143/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004288-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00143/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"SANTA LUCIA"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 05 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"GUSTAVO NORBERTO FLORES" Y "RENE GREGORIO SORIANO".-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 24 se adjunta dictamen Nº 00__ realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00143/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**SANTA LUCIA”**con un presupuesto oficial autorizado de $15.274.50 (Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 50/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“GUSTAVO NORBERTO FLORES”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“GUSTAVO NORBERTO FLORES.”**por la suma de**$15.274.00(Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 50/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 29 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 070
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000144/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004292-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00144/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“EL CIRCULO IV”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 13:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“COOP. CELESTE Y BLANCA LTDA.” Y “COOP. DEFENSA Y JUSTICIA”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.22 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00144/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**EL CIRCULO IV”**con un presupuesto oficial autorizado de $22.605.00 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Cinco con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“COOP. CELESTE Y BLANCA LTDA.”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“COOP. CELESTE Y BLANCA LTDA.”**por la suma **de $22.605.00 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Cinco con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 29 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 71
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000145/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003008-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00145/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“PATRICIA HEITMAN- CIUDAD DEL MILAGRO”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante*” por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/01/2020 a hora 10:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“SUAREZ DAVID” Y “BARRANCO LUIS RUBEN”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 22 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00145/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**PATRICIA HEITMAN- CIUDAD DEL MILAGRO”**con un presupuesto oficial autorizado de $91.723.50 (Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Veintitrés con 50/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“SUAREZ DAVID”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“SUAREZ DAVID”**por la suma **de $91.723.50 (Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Veintitrés con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

SAVOY

SALTA, 29 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 072
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00150/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002033-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00150/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“PEREYRA ROSAS”.-**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 02 Y 03 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 07 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/01/2020 a hora 13:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“MARTINEZ MARIO DAVID” Y “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LOS SALTEÑITOS”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.24 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00150/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “PEREYRA ROSAS”** con un presupuesto oficial autorizado de $24.802.50 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Dos con 00/01).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“MARTINEZ MARIO DAVID”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“MARTINEZ MARIO DAVID”** por la suma de**$24.802.50 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Dos con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 29 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 073
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000147/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004246-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00147/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“ARENALES”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/01/2020 a hora 11:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“CTRO. VECINAL Bº SOLIS PIZARRO” Y“CTRO. DESARROLLO INFANTIL SALTEÑITOS” .-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.21 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00147/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**ARENALES”**con un presupuesto oficial autorizado de $35.058.00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Ocho con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“CTRO. VECINAL Bº SOLIS PIZARRO”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“CTRO. VECINAL Bº SOLIS PIZARRO.”**por la suma **de $35.058.00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Ocho con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-_

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 29 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 074
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000154/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004734-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00154/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SARMIENTO”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 28/01/2020 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“CTRO. DESARROLLO INFANTIL SALTEÑITOS” Y “CTRO. VECINAL Bº SOLIS PIZARRO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.21 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00154/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**SARMIENTO”**con un presupuesto oficial autorizado de $40.500.00 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“CTRO. DESARROLLO INFANTIL SALTEÑITOS**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“CTRO. DESARROLLO INFANTIL SALTEÑITOS.”**por la suma **de $40.500.00 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-_

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 29 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 75
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00128/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003450-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00128/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“COOP. POLICIAL – LIBERTAD – SAN IGNACIO”**-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 13:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“FUNDACION PIECITOS CALIENTES”Y** “**HOMES JORGE GABRIEL”.-**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.21 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

28RTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00139/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “COOP. POLICIAL – LIBERTAD – SAN IGNACIO”**con un presupuesto oficial autorizado de $46.803.00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Tres con 00/01).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“FUNDACION PIECITOS CALIENTES”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“FUNDACION PIECITOS CALIENTES”**por la suma de$46.803.00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Tres con 00/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 29 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 076
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00105/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002007-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00105/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: “**LAVALLE – APOLINARIO SARAVIA – JUAN CALCHAQUI – SANTA CECILIA – SAN FRANCISCO SOLANO – BOULOGNE SUR MER – SAN IGNACIO”**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 20/01/2020 a hora 13:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“FUNDACION PIECITOS CALIENTES”Y** “**HOMES JORGE GABRIEL”.-**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.21 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal
QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00105/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS** "**LAVALLE – APOLINARIO SARAVIA – JUAN CALCHAQUI – SANTA CECILIA – SAN FRANCISCO SOLANO – BOULOGNE SUR MER – SAN IGNACIO"**con un presupuesto oficial autorizado de $42.426.60 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 60/01).-_
ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"FUNDACION PIECITOS CALIENTES"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"FUNDACION PIECITOS CALIENTES"**por la suma de$42.426.60 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 60/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 29 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 077
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00095/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002000-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00095/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"FLORESTA, PORTAL DE GUEMES, MANJON, MONICA, MITRE, EL MILAGRO, LA FAMA, 20 DE JUNIO"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 02 Y 03 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 07 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 17/01/2020 a hora 12:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"COOP. DE TRABAJO DEFENSA Y JUSTICIA LTDA" Y "COOP. DE TRABAJO CELESTE Y BLANCA LTDA".-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 23 se adjunta dictamen Nº 00__ realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00095/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** "**FLORESTA, PORTAL DE GUEMES, MANJON, MONICA, MITRE, EL MILAGRO, LA FAMA, 20 DE JUNIO"**con un presupuesto oficial autorizado de $45.080.13 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochenta con 13/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOP. DE TRABAJO DEFENSA Y JUSTICIA LTDA"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"COOP. DE TRABAJO DEFENSA Y JUSTICIA LTDA."**por la suma de**$45.080.13(Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochenta con 13/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 23 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 28
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00117/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003473-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00117/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"BICENTENARIO"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 07 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 09:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO" y "BARRANCO CRISTIAN JAVIER"**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 24 se adjunta Dictamen Nº0045 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00117/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "BICENTENARIO"**con un presupuesto oficial autorizado de $68.023.50 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Veintitrés con 50/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma**"CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"** por la suma de **$68.023.50 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Veintitrés con 50/100)**por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 23 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 29
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATACION DIRECTA Nº 00119/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003467-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00119/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"SAN SILVESTRE – LOS OLIVOS – COSTA AZUL – SAN ISIDRO – ISLAS MALVINAS – LAS PALMERAS"**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 07 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 10:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"CUELLAR CLEMENTINA NICOLASA" y "BAZOALTO CRISTIAN NICOLAS DARIO"**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 26 se adjunta Dictamen Nº0041 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00119/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "SAN SILVESTRE – LOS OLIVOS – COSTA AZUL – SAN ISIDRO – ISLAS MALVINAS – LAS PALMERAS"** con un presupuesto oficial autorizado de $50.016.00 (Pesos Cincuenta Mil Dieciséis Mil con 00/100).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CUELLAR CLEMENTINA NICOLASA"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"CUELLAR CLEMENTINA NICOLASA"** por la suma de**$50.016.00 (Pesos Cincuenta Mil Dieciséis con 00/100)**por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY
-

SALTA, 23 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 030
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00110/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002022-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00110/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"1º JUNTA – JUSTICIA - SANIDAD"**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 21/01/2020 a hora 12:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“SORIA ALFREDO JOAQUIN” y “BARRANCO CRISTIAN JAVIER”**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 24 se adjunta Dictamen Nº0043 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00110/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “1º JUNTA – JUSTICIA - SANIDAD”**con un presupuesto oficial autorizado de $75.432.00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“SORIA ALFREDO JOAQUIN”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“SORIA ALFREDO JOAQUIN”** por la suma de**$75.432.00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 23 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 31
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00126/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 001347-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00126/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“MIRASOLES – EL HUAICO”**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 12:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“OSCAR CELSO CASTILLO” y “CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO”**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 23 se adjunta Dictamen Nº0037 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00126/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “MIRASOLES – EL HUAICO”** con un presupuesto oficial autorizado de $78.871.83 (Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Uno con 83/100).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“OSCAR CELSO CASTILLO”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“OSCAR CELSO CASTILLO”** por la suma de**$78.871.83 (Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Uno con 83/100)**por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 23 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 032
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000116/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003007-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00116/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“14 DE MAYO- EL PERIODISTA- EL TRIBUNO”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 09:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“BAZOALTO CRISTIAN NICOLAS” Y “LASQUERA NICOLAS HUMBERTO.-”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 26 se adjunta dictamen Nº0038 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00116/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** "**14 DE MAYO- EL PERIODISTA- EL TRIBUNO"**con un presupuesto oficial autorizado de $64.406,45 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 45/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"BAZOALTO CRISTIAN NICOLAS"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"BAZOALTO CRISTIAN NICOLAS."**por la suma **de $64.406,45 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 45/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY
-

SALTA, 23 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 033
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00109/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002018-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00109/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"CIUDAD VALDIVIA – SAN REMO – SOLIDARIDAD – SAN IGNACIO"**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 07 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 21/01/2020 a hora 11:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"BARRANCO CRISTIAN JAVIER" y "COOPERATIVA FORTIN VELEZ SARFIELD"**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 26 se adjunta Dictamen Nº0030 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00109/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “CIUDAD VALDIVIA – SAN REMO – SOLIDARIDAD – SAN IGNACIO”** con un presupuesto oficial autorizado de $52.128.00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintiocho con 00/100).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“BARRANCO CRISTIAN JAVIER”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“BARRANCO CRISTIAN JAVIER”** por la suma de**$52.128.00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintiocho con 00/100)**por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 23 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 34
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00117/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003465-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00118/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“DIVINO NIÑO – PALERMO I y II”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 02 Y 03 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 09:05 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO” y “BARRANCO CRISTIAN JAVIER”**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 24 se adjunta Dictamen Nº0040 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00118/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIO**: **“DIVINO NIÑO – PALERMO I y II”**con un presupuesto oficial autorizado de $32.175.00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO”** por la suma de$32.175.00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 22 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 035
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000120/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003452-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00120/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"LOS LAPACHOS- AMPLIACION SAN CARLOS"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"CENTRO VECINAL Bº SOLIS PIZARRO" Y "CASTILLO CELSO OSCAR.-".-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. se adjunta dictamen Nº00 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00120/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** "**LOS LAPACHOS- AMPLIACION SAN CARLOS"**con un presupuesto oficial autorizado de $64.450.50 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 50/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CENTRO VECINAL Bº SOLIS PIZARRO"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"CENTRO VECINAL Bº SOLIS PIZARRO."**por la suma **de $64.450,50 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 23 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 036

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00113/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 001995-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00113/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“TRES CERRITOS, INGENIEROS, SUPE, MARIANO MORENO, POSTAL, FERROVIARIO, 20 DE FEBRERO, EL PILAR, LA LOMA, LUJAN”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 09:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“TARPUNA SUYAY” Y “LASQUERA NICOLAS HUMBERTO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 25 se adjunta dictamen Nº 0046 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00113/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**TRES CERRITOS, INGENIEROS, SUPE, MARIANO MORENO, POSTAL, FERROVIARIO, 20 DE FEBRERO, EL PILAR, LA LOMA, LUJAN”**con un presupuesto oficial autorizado de $153.405.81 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 81/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“TARPUNA SUYAY”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“TARPUNA SUYAY.”**por la suma de**$153.405.81 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 81/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 23 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 037
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00114/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 003449-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00114/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“PARQUE LA VEGA, LIMACHE, CDAD. VALDIVIA”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 02 Y 03 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 07 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 09:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“TARPUNA SUYAY” Y “LASQUERA NICOLAS HUMBERTO”.-**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 25 se adjunta dictamen Nº 0042 realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00114/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**PARQUE LA VEGA, LIMACHE, CDAD. VALDIVIA”**con un presupuesto oficial autorizado de $55.548.00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 81/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“TARPUNA SUYAY”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“TARPUNA SUYAY.”**por la suma de**$55.548.81 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 53
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00138/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002015-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00138/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“ODONTOLOGOS – LOS CEIBOS – EL BOSQUE – SANTA ANA II”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 07 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO” y “COOPERATIVA DE TRABAJO BUSCADOS SP LTDA”**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 22 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Leg

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00138/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “ODONTOLOGOS – LOS CEIBOS – EL BOSQUE – SANTA ANA II”**con un presupuesto oficial autorizado de $40.413.00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Trece con 00/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma**“CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO”** por la suma de **$40.413.00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Trece con 00/100)**por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 0054
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000142/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004287-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00142/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SANTA CLARA DE ASIS”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“LERA WALTER JOSE” Y “CENTRO VECINAL Bº SOLIS PIZARRO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 23 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00142/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**SANTA CLARA DE ASIS”**con un presupuesto oficial autorizado de $34.597.50 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“LERA WALTER JOSE”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“LERA WALTER JOSE.”**por la suma **de $34.597.50 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 0055
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000149/2020 - 1º Llamado
<u>REFERENCIA: EXPEDIENTE 003011-NP-2019</u>

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00149/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“MONOAMBIENTES- EL HUAICO- MIRASOLES-ALCAIDIA”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/01/2020 a hora 12:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“LIENDRO MATIAS” Y “SOLORZA MARIA AMANDA”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.25 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00149/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** "**MONOAMBIENTES- EL HUAICO- MIRASOLES- ALCAIDIA"**con un presupuesto oficial autorizado de $125.452.50 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"LIENDRO MATIAS"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"LIENDRO MATIAS."**por la suma **de $125.452.50 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y dos con 50/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en boletín oficial y Archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 056
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00127/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 002034-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00127/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"20 DE FEBRERO – LUJAN – LA LOMA"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 22/01/2020 a hora 12:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LTDA" Y "VAZQUEZ HUGO CESAR".-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.26 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00127/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “20 DE FEBRERO – LUJAN – LA LOMA”**con un presupuesto oficial autorizado de $50.164.50 (Pesos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 50/01).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LTDA”**_

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LTDA”**por la suma de$50.164.50 (Pesos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 50/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 057
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00139/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004242-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00139/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“ASUNCION – SAN PABLO – LOS SAUCES”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO” Y “BAZOALTO CRISTIAN NICOLAS DARIO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.27 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00139/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “ASUNCION – SAN PABLO – LOS SAUCES”**con un presupuesto oficial autorizado de $44.968.50 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/01).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO”**_

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO”**por la suma de$44.968.50 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 058
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00137/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004241-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00137/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SAN JOSE”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 11:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO” Y “BAZOALTO CRISTIAN NICOLAS DARIO”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.27 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00137/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “SAN JOSE**“**”**con un presupuesto oficial autorizado de $31.590.00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa con 00/01).-_

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO”**_

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO”**por la suma de**$31.590.00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 059
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00140/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004248-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00140/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"SAN JOSE"**.-

QUE a fs. 01, 02 Y 03 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"CENTRO DE DESARROLLO INDANTIL SALTEÑITOS" Y "BARRANCO LUIS RUBEN".-**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 21 se adjunta dictamen Nº 00__ realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00140/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** "**SAN JOSE"**con un presupuesto oficial autorizado de $19.968.00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CENTRO DE DESARROLLO INDANTIL SALTEÑITOS"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"CENTRO DE DESARROLLO INDANTIL SALTEÑITOS."**por la suma de**$19.968.00(Pesos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

SAVOY
-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 0060
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000134/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004286-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00134/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"PARQUE INDUSTRIAL"**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 11:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“BARRANCO LUIS RUBEN” Y “CTRO. DE DESARROLLO INF. LOS SALTEÑITOS”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.21 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00134/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**PARQUE INDUSTRIAL”**con un presupuesto oficial autorizado de $35.700.00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“BARRANCO LUIS RUBEN”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“BARRANCO LUIS RUBEN.”**por la suma **de $35.700.00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 061
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000135/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004285-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00135/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“PARQUE INDUSTRIAL”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 06 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 11:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“BARRANCO LUIS RUBEN” Y “CTRO. DE DESARROLLO INF. LOS SALTEÑITOS”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 21 se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00135/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**PARQUE INDUSTRIAL”**con un presupuesto oficial autorizado de $42.570.00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“BARRANCO LUIS RUBEN”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“BARRANCO LUIS RUBEN.”**por la suma **de $42.570.00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 062
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 000146/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004240-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00146/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SAN JOSE”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 04 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 05 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/01/2020 a hora 11:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“LASQUERA NICOLAS HUMBERTO” Y “COOP. BUSCADOS”.-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. se adjunta dictamen Nº00 realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00146/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** "**SAN JOSE"**con un presupuesto oficial autorizado de $32.844.00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"LASQUERA NICOLAS HUMBERTO"**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"LASQUERA NICOLAS HUMBERTO."**por la suma **de $32.844.00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

SAVOY
-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 63
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00152/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004291-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00152/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **"PORTAL DE GÜEMES – PORTEZUELO CHICO – AUTODROMO".-**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 28/01/2020 a hora 09:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **"GOMEZ ROBERTO JUAN" Y "SORIANO RENE GREGORIO".-**

QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs.24 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

El SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00152/2019 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS “PORTAL DE GÜEMES – PORTEZUELO CHICO – AUTODROMO”** con un presupuesto oficial autorizado de $24.864.00 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“GOMEZ ROBERTO JUAN”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“GOMEZ ROBERTO JUAN”** por la suma de**$24.864.00 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SAVOY

-

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 064
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA Nº 00143/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004288-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 00143/2020, convocada para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: **“SANTA LUCIA”**.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 06 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 05 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2020 a hora 12:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas **“GUSTAVO NORBERTO FLORES” Y “RENE GREGORIO SORIANO”.-**
QUEla Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 24 se adjunta dictamen Nº 00__ realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 00143/2020 convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO,** “**SANTA LUCIA”**con un presupuesto oficial autorizado de $15.274.50 (Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 50/01).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“GUSTAVO NORBERTO FLORES”**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Nº 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **“GUSTAVO NORBERTO FLORES.”**por la suma de**$15.274.00(Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 50/01)** por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0014
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 49105

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-OTORGAR al Sr. **FELIX HUGO APARICIO, D.N.I. Nº27.973.392,** nuevo titular, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-78543** correspondiente a la actividad **"ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN - PASTELERÍA (SIN ELABORACIÓN) - VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS -VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS",**desarrollada,en un local sito en avenida **DEL MILAGRO-Manz. 420 B - Casa Nº 10, Bº 17 DE OCTUBRE, catastro Nº 94772**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECERque la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 2121/18, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- DEJAR registrado en el archivo de Resoluciones y en el de Padrones ambientales el cambio de titularidad del SLA Nº 78543.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **FELIX HUGO APARICIO, D.N.I. Nº27.973.392** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0015
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62955

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"FIAMBRERIA - ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHOLICAS",** desarrollada por el Sr. **SANTOS DEMESIO REINOSO, D.N.I. Nº21.838.708,** en un local sito en avenida **ZACARIAS YANCI Nº 549, Bº EL ROSEDAL,catastro Nº 33090**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **SANTOS DEMESIO REINOSO, D.N.I. Nº21.838.708**correspondiente a la actividad **"FIAMBRERIA - ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHOLICAS",** desarrollada en un local sito en avenida **ZACARIAS YANCI Nº 549, Bº EL ROSEDAL,catastro Nº 33090**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **SANTOS DEMESIO REINOSO, D.N.I. Nº21.838.708,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79137** correspondiente a la actividad **"FIAMBRERIA - ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHOLICAS",**desarrolladaen un local sito en avenida **ZACARIAS YANCI Nº 549, Bº EL ROSEDAL,catastro Nº 33090**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **SANTOS DEMESIO REINOSO, D.N.I. Nº21.838.708,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0016
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 74704-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"TALLER MECANICO - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - Actividad condicionada",** código de actividad Nº**951315 - 624284**, desarrollada por elSr.**FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA, D.N.I. Nº 28,634,469,** en un local sito en**CalleGORRITI Nº 867, Vª CRISTINA,** catastro Nº**96401**de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBARla Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**TALLER MECANICO - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - Actividad condicionada"**presentada por elSr.**FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA, D.N.I. Nº 28,634,469,** desarrollada en un local sito en**CalleGORRITI Nº 867, Vª CRISTINA,** catastro Nº**96401,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor delSr.**FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA,D.N.I. Nº 28,634,469, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-79130** correspondiente a la actividad "**TALLER MECANICO - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - Actividad condicionada"**, código de actividad N**º 951315 - 624284**a desarrollarse en el local sito en **CalleGORRITI**Nº 867, Vª CRISTINA, catastro Nº 96401,de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.-EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICARalSr.**FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA, D.N.I. Nº 28,634,469** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0017
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO Nº 47299

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS"**, presentada por el Sr. **CASIANO VEDIA IMPA, D.N.I. Nº93.906.231**, desarrollada en un local sito en **Manz. 309 A - Lote Nº 13, Bº SAN ALFONSO, catastro Nº 121454** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CASIANO VEDIA IMPA, D.N.I. Nº93.906.231** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-77688** correspondiente a la actividad **"ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS",** desarrollada en el local sito en**Manz. 309 A - Lote Nº 13, Bº SAN ALFONSO, catastro Nº 121454**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **CASIANO VEDIA IMPA, D.N.I. Nº93.906.231** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0018
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62052

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CONSULTORIOS EXTERNOS TRES (3)",** desarrollada por la firma **ROI S.A., C.U.I.T. Nº30-66193106-6,** en un local sito en calle **CATAMARCA Nº 20, AREA CENTRO, catastro Nº 105404**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **ROI S.A., C.U.I.T. Nº30-66193106-6**correspondiente a la actividad **"CONSULTORIOS EXTERNOS TRES (3)",** desarrollada en un local sito en calle **CATAMARCA Nº 20, AREA CENTRO, catastro Nº 105404**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **ROI S.A., C.U.I.T. Nº30-66193106-6,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79122** correspondiente a la actividad **"CONSULTORIOS EXTERNOS TRES (3)",**desarrolladaen un local sito en calle **CATAMARCA Nº 20, AREA CENTRO, catastro Nº 105404**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **ROI S.A., C.U.I.T. Nº30-66193106-6,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0019
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62702

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CANCHAS DE FÚTBOL 5 (3) - GIMNASIO - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO - Actividad condicionada",** desarrollada por la firma **CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE, C.U.I.T. Nº30-70750718-3,** en un local sito en avenida **ENTRE RIOS Nº 1450, Bº 20 FEBRERO,catastro Nº 1488**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE, C.U.I.T. Nº30-70750718-3**correspondiente a la actividad **"CANCHAS DE FÚTBOL 5 (3) - GIMNASIO - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito en avenida **ENTRE RIOS Nº 1450, Bº 20 FEBRERO,catastro Nº 1488**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE, C.U.I.T. Nº30-70750718-3,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79095** correspondiente a la actividad **"CANCHAS DE FÚTBOL 5 (3) - GIMNASIO - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO - Actividad condicionada",**desarrolladaen un local sito en avenida **ENTRE RIOS Nº 1450, Bº 20 FEBRERO,catastro Nº 1488**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE, C.U.I.T. Nº30-70750718-3,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0020
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N°23966/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**FABRICA DE MUEBLES METALICOS Y MADERA - Actividad condicionada"**, presentada por el firma **SERMAN S.R.L.** C.U.I.T. Nº **30-70004072-7**, desarrollada en un local sito en **CalleVICENTE LOPEZ Nº 2263, Bº VICENTE SOLA**, catastro Nº**14264**de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SERMAN S.R.L.,** CUIT N° **30-70004072-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON INDUSTRIAL SLA-5318**correspondiente a la actividad "**FABRICA DE MUEBLES METALICOS Y MADERA - Actividad condicionada",** código de actividad N°**381217 - 332011** desarrollada en el local sito en**CalleVICENTE LOPEZ Nº 2263, Bº VICENTE SOLA,** catastro Nº**14264**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **SERMAN S.R.L.,** CUIT N° **30-70004072-7** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0021
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 60277

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"ROTISERÍA - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS",** desarrollada por la Sra. **LAURA FERNANDA VILTE, D.N.I. Nº31.228.136,** en un local sito en calle **BUENOS AIRES Nº 224, AREA CENTRO, catastro Nº 140301**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **LAURA FERNANDA VILTE, D.N.I. Nº31.228.136**correspondiente a la actividad **"ROTISERÍA - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS",** desarrollada en un local sito en calle **BUENOS AIRES Nº 224, AREA CENTRO, catastro Nº 140301**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

…///CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 0021

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **LAURA FERNANDA VILTE, D.N.I. Nº31.228.136** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79120** correspondiente a la actividad **"ROTISERÍA - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS",**desarrollada,en un local sito en calle **BUENOS AIRES Nº 224, AREA CENTRO, catastro Nº 140301**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA FERNANDA VILTE, D.N.I. Nº31.228.136,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0022
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 61851

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"FIAMBRERIA - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada",** desarrollada por la firma **OMJ TRADING S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71439990-6,** en un local sito en calle **O`HIGGINS Nº 411, Vª BELGRANO, catastro Nº 92895**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **OMJ TRADING S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71439990-6**correspondiente a la actividad **"FIAMBRERIA - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito en calle **O`HIGGINS Nº 411, Vª BELGRANO, catastro Nº 92895**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **OMJ TRADING S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71439990-6,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79114** correspondiente a la actividad **"FIAMBRERIA - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada",**desarrolladaen un local sito en calle **O`HIGGINS Nº 411, Vª BELGRANO, catastro Nº 92895**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **OMJ TRADING S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71439990-6,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0023
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 28682

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"SALA MATERNAL - Actividad condicionada"**, presentada por la Sra. **LORENA FABIANA VILLAGRA, D.N.I. Nº22.456.796**, desarrollada en un local sito en calle **TOMAS GODOY CRUZ Nº 3298, Bº GRAN BOURG, catastro Nº 131868** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LORENA FABIANA VILLAGRA, D.N.I. Nº22.456.796** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-71803** correspondiente a la actividad **"SALA MATERNAL - Actividad condicionada",** desarrollada en el local sito encalle **TOMAS GODOY CRUZ Nº 3298, Bº GRAN BOURG, catastro Nº 131868**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. **LORENA FABIANA VILLAGRA, D.N.I. Nº22.456.796** la presente Resolución

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto._

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0024
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 16818

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"INDUSTRIA METALURGICA"**, presentada por la firma **SAEZ MEDINA HNOS S.R.L., C.U.I.T. Nº30-50380721-8**, desarrollada en un local sito en calle **REP. DE SIRIA Nº 120, Bº CAMPO CASEROS, catastro Nº 76107 Y 12665**de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SAEZ MEDINA HNOS S.R.L., C.U.I.T. Nº30-50380721-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-70940** correspondiente a la actividad **"INDUSTRIA METALURGICA",** desarrollada en un local sito encalle **REP. DE SIRIA Nº 120, Bº CAMPO CASEROS, catastro Nº 76107 Y 12665**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **SAEZ MEDINA HNOS S.R.L., C.U.I.T. Nº30-50380721-8** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0025
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 734

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"FARMACIA - PERFUMERÍA - REGALERÍA - ENFERMERÍA - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada"**, presentada por la firma **DROGUERIA SAN FRANCISCO S.A., C.U.I.T. Nº33-68125608-9**, desarrollada en un local sito en calle **DEAN FUNES Nº 596, AREA CENTRO, catastro Nº 3746**de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DROGUERIA SAN FRANCISCO S.A., C.U.I.T. Nº33-68125608-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-62189** correspondiente a la actividad **"FARMACIA - PERFUMERÍA - REGALERÍA - ENFERMERÍA - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito encalle **DEAN FUNES Nº 596, AREA CENTRO, catastro Nº 3746**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **DROGUERIA SAN FRANCISCO S.A., C.U.I.T. Nº33-68125608-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto._

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar._

TONINI

.

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0026
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 18640

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"COMPRA Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS - MEDICAMENTOS - VENTA DE MATERIALES DESCARTABLE PARA USO MÉDICO - EQUIPAMIENTO MÉDICO - Actividad condicionada"**, presentada por la firma **MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71451350-4**, desarrollada en un local sito en avenida **SARMIENTO Nº 411, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 151643**de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71451350-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-74725** correspondiente a la actividad **"COMPRA Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS - MEDICAMENTOS - VENTA DE MATERIALES DESCARTABLE PARA USO MÉDICO - EQUIPAMIENTO MÉDICO - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito enavenida **SARMIENTO Nº 411, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 151643**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71451350-4** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

.

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0027
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 3577

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"RESIDENCIAL CATEGORIA "A""**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL NICANOR ARANDA, D.N.I. Nº7.232.687**, desarrollada en un local sito en calle **CORDOBA Nº 758, AREA CENTRO, catastro Nº 4059** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL NICANOR ARANDA, D.N.I. Nº7.232.687** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-52532** correspondiente a la actividad **"RESIDENCIAL CATEGORIA "A""**, desarrollada en el local sito encalle **CORDOBA Nº 758, AREA CENTRO, catastro Nº 4059**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL NICANOR ARANDA, D.N.I. Nº7.232.687** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0028
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 64355

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"APOYO A LA EDUCACIÓN - TALLER DE ARTE - TERAPIAS PARA DISCAPACITADOS - Actividad condicionada",** desarrollada por la Sra. **SANDRA LEONOR POLACCO ARIAS, D.N.I. Nº17.289.259,** en un local sito en calle **LOS PARRALES Nº 110, Bº TRES CERRITOS, catastro Nº 46336**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **SANDRA LEONOR POLACCO ARIAS, D.N.I. Nº17.289.259**correspondiente a la actividad **"APOYO A LA EDUCACIÓN - TALLER DE ARTE - TERAPIAS PARA DISCAPACITADOS - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito en calle **LOS PARRALES Nº 110, Bº TRES CERRITOS, catastro Nº 46336**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **SANDRA LEONOR POLACCO ARIAS, D.N.I. Nº17.289.259** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79112** correspondiente a la actividad **"APOYO A LA EDUCACIÓN - TALLER DE ARTE - TERAPIAS PARA DISCAPACITADOS - Actividad condicionada",**desarrolladaen un local sito en calle **LOS PARRALES Nº 110, Bº TRES CERRITOS, catastro Nº 46336**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA LEONOR POLACCO ARIAS, D.N.I. Nº17.289.259,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.- _

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0029
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 61471

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA AUXILIAR (01) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - FIAMBRES - VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHOLICAS - ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS",** desarrollada por la firma **M & S HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71527999-8,** en un local sito en calle **AYACUCHO ESQ. MENDOZA 1901, Bº 25 DE MAYO, catastro Nº 16308**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **M & S HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71527999-8**correspondiente a la actividad **"CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA AUXILIAR (01) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - FIAMBRES - VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHOLICAS - ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS",**desarrollada en un local sito en calle **AYACUCHO ESQ. MENDOZA 1901, Bº 25 DE MAYO, catastro Nº 16308**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **M & S HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71527999-8,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79097** correspondiente a la actividad **"CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA AUXILIAR (01) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - FIAMBRES - VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHOLICAS - ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS",** desarrolladaen un local sito en calle **AYACUCHO ESQ. MENDOZA 1901, Bº 25 DE MAYO, catastro Nº 16308**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **M & S HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71527999-8,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.- _

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION Nº 0030
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 38.925-SG-2019

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de **Mensura y Loteo,** de propiedad de la **Sra. ANA CECILIA VILLADA, D.N.I. 34.244.282 y OTROS**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección R, Manzana 761 A, Parcela 1, Matrícula 174.934, localizado en la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- LOS proponentes deberán presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de loteo**._
Especialmente deberán tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la

que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta y el tratamiento de los siguientes ítems:**

-Viabilidad urbanística del proyecto.
-Impacto sobre el paisaje y ambiente urbano.
-Impacto sobre el patrimonio arquitectónico, urbanístico, arqueológico o paleontológico.
-Determinación de los impactos que producirá la ejecución de las obras de: apertura de calles, instalación de la infraestructura de servicios básicos (agua, electricidad, saneamiento).
- Plan de Gestión Ambiental aplicado a los residuos sólidos urbanos.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA CECILIA VILLADA, D.N.I. 34.244.282 y OTROS,**la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- SE les hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.- _

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION Nº 0031
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 26.537-SG-2019

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de **Mensura y Loteo,** de propiedad de la firma **VAL JORG S.A., CUIT Nº 30-63041699-6,** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 16 c, Matrícula 123.544, localizado en la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- LA proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.
Especialmente deberán tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- La proponente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta " y el tratamiento de los siguientes ítems:**

-Viabilidad urbanística del proyecto.
-Impacto sobre el paisaje y ambiente urbano.
-Impacto sobre el patrimonio arquitectónico, urbanístico, arqueológico o paleontológico.
-Determinación de los impactos que producirá la ejecución de las obras de: apertura de calles, instalación de la infraestructura de servicios básicos (agua, electricidad, saneamiento).
- Plan de Gestión Ambiental aplicado a los residuos sólidos urbanos.

- **Asimismo deberá incluir un capítulo destinado a la identificación de los impactos generados durante las etapas cumplidas del proyecto y la descripción de las medidas implementadas para mitigar y/o compensar dichos impactos**.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma **VAL JORG S.A., CUIT Nº 30-63041699-6,**la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- SE les hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.- _

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-** _

TONINI

.

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION Nº 0032
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 72.167-SG-2018

VISTO la solicitud de categorización requerida por la Dirección de Urbanización de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el proyecto de Mensura y Loteo a ejecutarse en el inmueble identificado con la Matrícula 107.553 de propiedad del Sr. Pablo Bernardo Nieto, D.N.I. 12.935.008, en jurisdicción de la Ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO

QUE,a fs. 01/14 el proponente presentó, en carácter de consulta previa, un informe de cota donde se verifica la posición del nivel 1225, y se trazó una propuesta de loteo para el terreno, de la cual surgen 8 lotes;

QUEa fs. 17 se adjunta el Plano de Mensura y Loteo, Pre- visado por la Dirección de Catastro, para el Proyecto a desarrollarse en el inmueble identificado con la Matrícula 107.553, localizado en la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 19 se agregó la solicitud del certificado factibilidad de localización para el proyecto de Mensura y Loteo a ejecutarse en el inmueble identificado con la Matrícula 107.553 de propiedad del Sr. Pablo Bernardo Nieto, en jurisdicción de la Ciudad de Salta;
QUEa fs. 23 rola el Certificado de Conformidad de Localización, otorgado para el desarrollo de un anteproyecto de Loteo y Mensura, a ejecutarse en el inmueble identificado con la Matrícula 107.553, localizado en la Ciudad de Salta;

QUEa fs. 24 obra el requerimiento de la Dirección de Urbanización, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicitando la Categorización del proyecto y se lo someta, en caso de corresponder, al procedimiento de EIAS establecido en la Ordenanza Nº 12.745;

QUEa fs. 26 rola el dictamen de la Dirección de Categorización de Impacto Ambiental, sugiriendo la categorización de **Mediano Impacto Ambiental y Social** para el proyecto de mensura y loteo objeto de la presente;

QUEpara efectuar la presente Categorización se han considerado los factores contemplados en el artículo 10 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE, asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por lo establecido por la **Ordenanza Nº 12.745, el art. 6, Item II. Inc. k);**

QUE a fs. 27 la Dirección de Categorización de Impacto Ambientalsolicita a la Dirección de Proyectos Ambientales, la emisión del instrumento legal correspondiente;

QUE a fs. 28/41 el proponente agregó documentación respaldatoria y Cédula Parcelaria correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula 107.553, en la que se asentó que el Sr. Pablo Bernardo Nieto, D.N.I. 12.935.008.-, es el titular del dominio de dicha propiedad;
QUEpor lo tanto, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de **Mensura y Loteo,** de propiedad del **Sr. Pablo Bernardo Nieto, D.N.I. 12.935.008.-** a desarrollarse en el predio identificado con la Matrícula 107.553.- localizado en la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de loteo.**._
Especialmente deberán tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El proponente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta y el tratamiento de los siguientes ítems:**

-Viabilidad urbanística del proyecto.
-Impacto sobre el paisaje y ambiente urbano.
-Impacto sobre el patrimonio arquitectónico, urbanístico, arqueológico o paleontológico.
-Determinación de los impactos que producirá la ejecución de las obras de: apertura de calles, instalación de la infraestructura de servicios básicos (agua, electricidad, saneamiento).
- Plan de Gestión Ambiental aplicado a los residuos sólidos urbanos.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al **Sr. Pablo Bernardo Nieto, D.N.I. 12.935.008.-,**la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- SE les hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0033
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 61727

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"GIMNASIO - Actividad condicionada",** desarrollada por el Sr. **FRANCO ALESANDRO CORONA, D.N.I. Nº32.804.267,** en un local sito en calle **LOS RAULIES Nº 238, Bº TRES CERRITOS,catastro Nº 48530**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **FRANCO ALESANDRO CORONA, D.N.I. Nº32.804.267**correspondiente a la actividad **"GIMNASIO - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito en calle **LOS RAULIES Nº 238, Bº TRES CERRITOS,catastro Nº 48530**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **FRANCO ALESANDRO CORONA, D.N.I. Nº32.804.267,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79138** correspondiente a la actividad **"GIMNASIO - Actividad condicionada",**desarrolladaen un local sito en calle **LOS RAULIES Nº 238, Bº TRES CERRITOS,catastro Nº 48530**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO ALESANDRO CORONA, D.N.I. Nº32.804.267,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0034
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62098

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"ROTISERÍA - VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS",** desarrollada por el Sr. **ARIEL EDUARDO FRANCISCO COPA, D.N.I. Nº23.319.408,** en un local sito en avenida **GRAL.**

SAN MARTIN Nº 480 - Local 1 (CENTRO COMERCIAL MIL NEGOCIOS), AREA CENTRO,catastro Nº 4218, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **ARIEL EDUARDO FRANCISCO COPA, D.N.I. Nº23.319.408**correspondiente a la actividad **"ROTISERÍA - VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS",** desarrollada en un local sito en avenida **GRAL. SAN MARTIN Nº 480 - Local 1 (CENTRO COMERCIAL MIL NEGOCIOS), AREA CENTRO,catastro Nº 4218**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL EDUARDO FRANCISCO COPA, D.N.I. Nº23.319.408,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79140** correspondiente a la actividad **"ROTISERÍA - VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS",**desarrolladaen un local sito en avenida **GRAL. SAN MARTIN Nº 480 - Local 1 (CENTRO COMERCIAL MIL NEGOCIOS), AREA CENTRO,catastro Nº 4218**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL EDUARDO FRANCISCO COPA, D.N.I. Nº23.319.408,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.- _

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0035
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 73836-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"**, presentada por elSr.**DANIEL RAMIRO CASTELLANO,D.N.I. Nº 25,571,218,** desarrollada en un local sito en **CalleRONDEAU Nº 1332, Vª HERNANDO DE LERMA** catastro Nº**103111**de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor delSr.**DANIEL RAMIRO CASTELLANO,D.N.I.Nº25,571,218** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-74930**correspondiente a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL",** código de actividad **Nº 920010** desarrollada en el local sito en **CalleRONDEAU Nº 1332, Vª HERNANDO DE LERMA** catastro Nº**103111**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICARalSr.**DANIEL RAMIRO CASTELLANO,D.N.I. Nº 25,571,218** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0036
SECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 11169-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CENTRO MEDICO DE REHABILITACION 4 (CONSULTORIOS) - FISIOTERAPIA - HIDROTERAPIA"**, código de actividad Nº**933120**, desarrollada por laSra.**ELIANA MARIBEL CARRAZANA, D.N.I. Nº 32,805,517,** en un local sito en**AvenidaURUGUAY Nº 483,** catastro Nº**83027**de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBARla Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CENTRO MEDICO DE REHABILITACION 4 (CONSULTORIOS) - FISIOTERAPIA - HIDROTERAPIA"**presentada por laSra.**ELIANA MARIBEL CARRAZANA, D.N.I. Nº 32,805,517,** desarrollada en un local sito en**AvenidaURUGUAY Nº 483,** catastro Nº**83027,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de laSra.**ELIANA MARIBEL CARRAZANA,D.N.I. Nº 32,805,517, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-79131** correspondiente a la actividad "**CENTRO MEDICO DE REHABILITACION 4 (CONSULTORIOS) - FISIOTERAPIA - HIDROTERAPIA"**, código de actividad N**º 933120**a desarrollarse en el local sito en **AvenidaURUGUAY**Nº 483, catastro Nº 83027,de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.-EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICARa laSra.**ELIANA MARIBEL CARRAZANA, D.N.I. Nº 32,805,517** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0037
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 11559

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y ROTISERIA"**, presentada por el Sr. **PAUL RICARDO BEBER, D.N.I. Nº17.755.992**, desarrollada en un local sito en avenida **REYES CATOLICOS Nº 1452, Bº TRES CERRITOS, catastro Nº 21978** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PAUL RICARDO BEBER, D.N.I. Nº17.755.992** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-56226** correspondiente a la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y ROTISERIA",** desarrollada en el local sito enavenida **REYES CATOLICOS Nº 1452, Bº TRES CERRITOS, catastro Nº 21978**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **PAUL RICARDO BEBER, D.N.I. Nº17.755.992** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar._

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0038
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 64180

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BANCO - CAJEROS AUTOMÁTICOS (2) DOS - Actividad condicionada",** desarrollada por la firma **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, C.U.I.T. Nº30-99903208-3,** en un local sito en calle **BARTOLOME MITRE Nº 250, AREA CENTRO, catastro Nº 72524**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, C.U.I.T. Nº30-99903208-3**correspondiente a la actividad **"BANCO - CAJEROS AUTOMÁTICOS (2) DOS - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito en calle **BARTOLOME MITRE Nº 250, AREA CENTRO, catastro Nº 72524**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, C.U.I.T. Nº30-99903208-3,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79141** correspondiente a la actividad **"BANCO - CAJEROS AUTOMÁTICOS (2) DOS - Actividad condicionada",**desarrolladaen un local sito en calle **BARTOLOME MITRE Nº 250, AREA CENTRO, catastro Nº 72524**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, C.U.I.T. Nº30-99903208-3,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0039
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 45253

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES - COMESTIBLES"**, presentada por el Sr. **JOSE BENITO ARGAÑARAZ, D.N.I. Nº17.207.412**, desarrollada en un local sito en **Manz. 99 - Lote Nº 14, Bº SAN SILVESTRE, catastro Nº 112813** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE BENITO ARGAÑARAZ, D.N.I. Nº17.207.412** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-77526** correspondiente a la actividad **"ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES - COMESTIBLES",** desarrollada en el local sito en**Manz. 99 - Lote Nº 14, Bº SAN SILVESTRE, catastro Nº 112813**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **JOSE BENITO ARGAÑARAZ, D.N.I. Nº17.207.412** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 14 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0040
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 60159/04

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 1774/19 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el Nº de documento correcto de laSra.**MONICA PATRICIA LAMAS,** es **16,888,272**.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 1774/19, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICARa laSra.**MONICA PATRICIA LAMAS, D.N.I. Nº 16,888,272** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0041
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO Nº 18300

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE O.N.G. E INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA"**, presentada por la **O.N.G. PROGRAMAS SOCIALES COMUNITARIOS, C.U.I.T. Nº33-69070723-9**, desarrollada en un local sito en pasaje **ZORRILLA Nº 225, AREA CENTRO, catastro Nº 8137**de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **O.N.G. PROGRAMAS SOCIALES COMUNITARIOS, C.U.I.T. Nº33-69070723-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-61653** correspondiente a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE O.N.G. E INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA",** desarrollada en un local sito enpasaje **ZORRILLA Nº 225, AREA CENTRO, catastro Nº 8137**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala **O.N.G. PROGRAMAS SOCIALES COMUNITARIOS, C.U.I.T. Nº33-69070723-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0042
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 43575-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**SERVICIO TECNICO DE PC CON DEPOSITO"**, presentada por elSr.**MANUEL ADOLFO LAJAD PERALTA,D.N.I. Nº 20,399,472,** desarrollada en un local sito en **avenidaPARAGUAY Nº 1269** catastro Nº**78894**de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor delSr.**MANUEL ADOLFO LAJAD PERALTA,D.N.I.Nº20,399,472** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-57994**correspondiente a la actividad **"SERVICIO TECNICO DE PC CON DEPOSITO",** código de actividad **Nº 382516 - 618047** desarrollada en el local sito en **avenidaPARAGUAY Nº 1269** catastro Nº**78894**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICARalSr.**MANUEL ADOLFO LAJAD PERALTA,D.N.I. Nº 20,399,472** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0043
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 61923

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA POR MAYOR Y MENOR DE HARINA E INSUMOS PARA PANADERIA",** desarrollada por el Sr. **ZIAD CHAHLA, D.N.I. Nº92.295.020,** en un local sito en calle **CORONEL VIDT Nº 7, Bº V. SARSFIELD,catastro Nº 113820**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **ZIAD CHAHLA, D.N.I. Nº92.295.020**correspondiente a la actividad **"VENTA POR MAYOR Y MENOR DE HARINA E INSUMOS PARA PANADERIA",** desarrollada en un local sito en calle **CORONEL VIDT Nº 7, Bº V. SARSFIELD,catastro Nº 113820**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **ZIAD CHAHLA, D.N.I. Nº92.295.020,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79113** correspondiente a la actividad **"VENTA POR MAYOR Y MENOR DE HARINA E INSUMOS PARA PANADERIA",**desarrolladaen un local sito en calle **CORONEL VIDT Nº 7, Bº V. SARSFIELD,catastro Nº 113820**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ZIAD CHAHLA, D.N.I. Nº92.295.020,** la presente Resolución.-
ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0044
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 10662

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"IMPRENTA"**, presentada por el Sr. **MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº22.553.100**, desarrollada en un local sito en calle **LA FLORIDA Nº 619, AREA CENTRO, catastro Nº 8118** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº22.553.100** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-55800** correspondiente a la actividad **"IMPRENTA",** desarrollada en el local sito encalle **LA FLORIDA Nº 619, AREA CENTRO, catastro Nº 8118**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº22.553.100** la presente Resolución

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0045
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 46340

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y GUARDERIA"**, presentada por la Sra. **CONSUELO DE LA SERNA SARAVIA, D.N.I. Nº27.974.484**, desarrollada en un local sito en avenida **ENTRE RIOS Nº 653, AREA CENTRO, catastro Nº 7024** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CONSUELO DE LA SERNA SARAVIA, D.N.I. Nº27.974.484** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-74205** correspondiente a la actividad **"PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y GUARDERIA",** desarrollada en el local sito enavenida **ENTRE RIOS Nº 653, AREA CENTRO, catastro Nº 7024**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. **CONSUELO DE LA SERNA SARAVIA, D.N.I. Nº27.974.484** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0046

SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62368

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS",** desarrollada por la Sra. **ROXANA PAOLA OGANEKU, D.N.I. Nº30.636.764,** en un local sito en **Manz. 367 "A" - Lote Nº 11, Bº DEMOCRACIA, catastro Nº 144859**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **ROXANA PAOLA OGANEKU, D.N.I. Nº30.636.764**correspondiente a la actividad **"DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS",** desarrollada en un local sito en **Manz. 367 "A" - Lote Nº 11, Bº DEMOCRACIA, catastro Nº 144859**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROXANA PAOLA OGANEKU, D.N.I. Nº30.636.764** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79124** correspondiente a la actividad **"DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS",**desarrolladaen un local sito en **Manz. 367 "A" - Lote Nº 11, Bº DEMOCRACIA, catastro Nº 144859**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **ROXANA PAOLA OGANEKU, D.N.I. Nº30.636.764,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0047
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62496

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"ESTACIONAMIENTO - LAVADERO - DESPENSA - SERVICIO DE COBRANZA - RECARGA DE SAETA - Actividad condicionada",** desarrollada por la Sra. **NOEMI ALEJANDRA ARENAS, D.N.I. Nº20.877.403,** en un local sito en calle **JUJUY Nº 274, Bº CALIXTO GAUNA, catastro Nº 97069**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **NOEMI ALEJANDRA ARENAS, D.N.I. Nº20.877.403**correspondiente a la actividad **"ESTACIONAMIENTO - LAVADERO - DESPENSA - SERVICIO DE COBRANZA - RECARGA DE SAETA - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito en calle **JUJUY Nº 274, Bº CALIXTO GAUNA, catastro Nº 97069**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **NOEMI ALEJANDRA ARENAS, D.N.I. Nº20.877.403** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79125** correspondiente a la actividad **"ESTACIONAMIENTO - LAVADERO - DESPENSA - SERVICIO DE COBRANZA - RECARGA DE SAETA - Actividad condicionada",**desarrolladaen un local sito en calle **JUJUY Nº 274, Bº CALIXTO GAUNA, catastro Nº 97069**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **NOEMI ALEJANDRA ARENAS, D.N.I. Nº20.877.403,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0048
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 45545

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO"**, presentada por el Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT, D.N.I. Nº22.455.163**, desarrollada en un local sito en calle **JUJUY Nº 550, Vª CRISTINA, catastro Nº 6753** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT, D.N.I. Nº22.455.163** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-77397** correspondiente a la actividad **"BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO",** desarrollada en el local sito encalle **JUJUY Nº 550, Vª CRISTINA, catastro Nº 6753**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT, D.N.I. Nº22.455.163** la presente Resolución

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0049
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 63689

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO",** desarrollada por el Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT, D.N.I. Nº22.455.163,** en un local sito en calle **ALBERDI Nº 295, AREA CENTRO,catastro Nº 5871**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT, D.N.I. Nº22.455.163**correspondiente a la actividad **"BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO",** desarrollada en un local sito en calle **ALBERDI Nº 295, AREA CENTRO,catastro Nº 5871**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT, D.N.I. Nº22.455.163,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79121** correspondiente a la actividad **"BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO",**desarrolladaen un local sito en calle **ALBERDI Nº 295, AREA CENTRO,catastro Nº 5871**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT, D.N.I. Nº22.455.163,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0050
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 63100

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE MOTOCICLETAS",** desarrollada por la firma **YUHMAK S.A., C.U.I.T. Nº30-62389309-6,** en un local sito en avenida **GRAL. SAN MARTIN Nº 994, AREA CENTRO, catastro Nº 4859**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **YUHMAK S.A., C.U.I.T. Nº30-62389309-6**correspondiente a la actividad **"VENTA DE MOTOCICLETAS",** desarrollada en un local sito en avenida **GRAL. SAN MARTIN Nº 994, AREA CENTRO, catastro Nº 4859**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **YUHMAK S.A., C.U.I.T. Nº30-62389309-6,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79126** correspondiente a la actividad **"VENTA DE MOTOCICLETAS",**desarrolladaen un local sito en avenida **GRAL. SAN MARTIN Nº 994, AREA CENTRO, catastro Nº 4859**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **YUHMAK S.A., C.U.I.T. Nº30-62389309-6,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0051
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 16751

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"ROTISERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO"**, presentada por la Sra. **MARIA DELIA RENFIGES, D.N.I. Nº20.755.465**, desarrollada en un local sito en **Manz. 53 - Casa Nº 1, Bº SAN CARLOS, catastro Nº 125661** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA DELIA RENFIGES, D.N.I. Nº20.755.465** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-65407** correspondiente a la actividad **"ROTISERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO"**, desarrollada en un local sito en**Manz. 53 - Casa Nº 1, Bº SAN CARLOS, catastro Nº 125661**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DELIA RENFIGES, D.N.I. Nº20.755.465** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0052
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 61928

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"DEPOSITO DE ALIMENTO PARA MASCOTAS - Actividad condicionada",** desarrollada por el Sr. **WALTER OCTAVIO CHIHAN SANCHEZ, D.N.I. Nº10.993.397,** en un local sito en calle **TALCAHUANO Nº 756, Bº 25 DE MAYO,catastro Nº 25635**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **WALTER OCTAVIO CHIHAN SANCHEZ, D.N.I. Nº10.993.397**correspondiente a la actividad **"DEPOSITO DE ALIMENTO PARA MASCOTAS - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito en calle **TALCAHUANO Nº 756, Bº 25 DE MAYO,catastro Nº 25635**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **WALTER OCTAVIO CHIHAN SANCHEZ, D.N.I. Nº10.993.397,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79127** correspondiente a la actividad **"DEPOSITO DE ALIMENTO PARA MASCOTAS - Actividad condicionada",**desarrolladaen un local sito en calle **TALCAHUANO Nº 756, Bº 25 DE MAYO,catastro Nº 25635**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER OCTAVIO CHIHAN SANCHEZ, D.N.I. Nº10.993.397,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0053
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 59093-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ELABORACION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS"**, presentada por laSra.**NATALIA FERNANDA VILCA,D.N.I. Nº 28,314,076,** desarrollada en un local sito en **CalleSAN LUIS Nº 2590 - Local 3, Bº SANTA VICTORIA** catastro N°**23550**de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de laSra.**NATALIA FERNANDA VILCA,D.N.I.N°28,314,076** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-77063**correspondiente a la actividad **"ELABORACION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS",** código de actividad **Nº 311715 - 311723 - 621080 - 631043 - 624403 - 621056** desarrollada en el local sito en **CalleSAN LUIS Nº 2590 - Local 3, Bº SANTA VICTORIA** catastro N°**23550**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICARa laSra.**NATALIA FERNANDA VILCA,D.N.I. Nº 28,314,076** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-_

TONINI

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0054
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 10469-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS"**, presentada por laSra.**BEATRIZ HAYDEE CEDRON,D.N.I. Nº 14,192,165,** desarrollada en un local sito en **manzana492 "B" - Casa Nº 2, Bº MIRASOLES** catastro N°**168754**de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de laSra.**BEATRIZ HAYDEE CEDRON,D.N.I.N°14,192,165** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-77438**correspondiente a la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS**

DERIVADOS", código de actividad **Nº 621021** desarrollada en el local sito en **manzana492 "B" - Casa Nº 2, Bº MIRASOLES** catastro Nº**168754**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICARa laSra.**BEATRIZ HAYDEE CEDRON,D.N.I. Nº 14,192,165** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0055
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 47345-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**LAVANDERIA DE ROPA"**, presentada por elSr.**MARIO HORACIO D'UVA,D.N.I. Nº 20,232,206,** desarrollada en un local sito en **CalleLAPRIDA Nº 246, Bº CAMPO CASEROS** catastro Nº**89795**de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor delSr.**MARIO HORACIO D'UVA,D.N.I.Nº20,232,206** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-76847**correspondiente a la actividad **"LAVANDERIA DE ROPA",** código de actividad **Nº 952028** desarrollada en el local sito en **CalleLAPRIDA Nº 246, Bº CAMPO CASEROS** catastro Nº**89795**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.-NOTIFICARalSr.**MARIO HORACIO D'UVA,D.N.I. Nº 20,232,206** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0056
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 64126

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR - CONFITERÍA - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO",** desarrollada por la firma **FLIA S.A.S., C.U.I.T. Nº33-71654797-9,** en un local sito en calle **ALBERDI Nº 223, AREA CENTRO, catastro Nº 86979**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **FLIA S.A.S., C.U.I.T. Nº33-71654797-9**correspondiente a la actividad **"BAR - CONFITERÍA - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO",** desarrollada en un local sito en calle **ALBERDI Nº 223, AREA CENTRO, catastro Nº 86979**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **FLIA S.A.S., C.U.I.T. Nº33-71654797-9,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79119** correspondiente a la actividad **"BAR - CONFITERÍA - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO",**desarrolladaen un local sito en calle **ALBERDI Nº 223, AREA CENTRO, catastro Nº 86979**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **FLIA S.A.S., C.U.I.T. Nº33-71654797-9,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0057
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 60683

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS (ENVASADOS EN ORIGEN)",** desarrollada por la Sra. **SILVIA ALEJANDRA GOMEZ, D.N.I. Nº25.098.863,** en un local sito en **Manz. 520 "B" - Casa Nº 20, Bº EL HUAICO, catastro Nº 160797**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **SILVIA ALEJANDRA GOMEZ, D.N.I. Nº25.098.863**correspondiente a la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS (ENVASADOS EN ORIGEN)",** desarrollada en un local sito en **Manz. 520 "B" - Casa Nº 20, Bº EL HUAICO, catastro Nº 160797**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA ALEJANDRA GOMEZ, D.N.I. Nº25.098.863** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79118** correspondiente a la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS (ENVASADOS EN ORIGEN)",**desarrolladaen un local sito en **Manz. 520 "B" - Casa Nº 20, Bº EL HUAICO, catastro Nº 160797**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA ALEJANDRA GOMEZ, D.N.I. Nº25.098.863,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0058
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62957

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR - CAFETERÍA - VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA",** desarrollada por el Sr. **NELSON SEBASTIAN ROMERO, D.N.I. Nº28.810.087,** en un local sito en calle **ZUVIRIA Nº 333, AREA CENTRO,catastro Nº 152933**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **NELSON SEBASTIAN ROMERO, D.N.I. Nº28.810.087**correspondiente a la actividad **"BAR - CAFETERÍA - VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA",** desarrollada en un local sito en calle **ZUVIRIA Nº 333, AREA CENTRO,catastro Nº 152933**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **NELSON SEBASTIAN ROMERO, D.N.I. Nº28.810.087,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79117** correspondiente a la actividad **"BAR - CAFETERÍA - VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA",**desarrolladaen un local sito en calle **ZUVIRIA Nº 333, AREA CENTRO,catastro Nº 152933**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **NELSON SEBASTIAN ROMERO, D.N.I. Nº28.810.087,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0059
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 61226

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"HOSTAL",** desarrollada por el Sr. **PATRICIO ESTEBAN CARAVOTTA, D.N.I. Nº38.893.655,** en un local sito en calle **PUEYRREDON Nº 25, AREA CENTRO,catastro Nº 96528**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **PATRICIO ESTEBAN CARAVOTTA, D.N.I. Nº38.893.655**correspondiente a la actividad **"HOSTAL",** desarrollada en un local sito en calle **PUEYRREDON Nº 25, AREA CENTRO,catastro Nº 96528**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **PATRICIO ESTEBAN CARAVOTTA, D.N.I. Nº38.893.655,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79116** correspondiente a la actividad **"HOSTAL",**desarrolladaen un local sito en calle **PUEYRREDON Nº 25, AREA CENTRO,catastro Nº 96528**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **PATRICIO ESTEBAN CARAVOTTA, D.N.I. Nº38.893.655,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0060
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62981

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"SALA MATERNAL - GUARDERÍA PARA NIÑOS",** desarrollada por la Sra. **SONIA ELIZABETH FIASCHI, D.N.I. Nº17.309.169,** en un local sito en calle **ADOLFO GÜEMES Nº 551, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 3623**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **SONIA ELIZABETH FIASCHI, D.N.I. Nº17.309.169**correspondiente a la actividad **"SALA MATERNAL - GUARDERÍA PARA NIÑOS",** desarrollada en un local sito en calle **ADOLFO GÜEMES Nº 551, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 3623**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .- _

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **SONIA ELIZABETH FIASCHI, D.N.I. Nº17.309.169** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79115** correspondiente a la actividad **"SALA MATERNAL - GUARDERÍA PARA NIÑOS",**desarrolladaen un local sito en calle **ADOLFO GÜEMES Nº 551, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 3623**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **SONIA ELIZABETH FIASCHI, D.N.I. Nº17.309.169,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0061
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 18529

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES - LACTEOS Y OTROS COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO"**, presentada por la firma **CARFILA S.R.L., C.U.I.T. Nº30-64359502-4**, desarrollada en un local sito en calle **JUJUY Nº 935, Vª CRISTINA, catastro Nº 105722** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CARFILA S.R.L., C.U.I.T. Nº30-64359502-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-72825** correspondiente a la actividad **"VENTA POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES - LACTEOS Y OTROS COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO",** desarrollada en el local sito encalle **JUJUY Nº 935, Vª CRISTINA, catastro Nº 105722**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **CARFILA S.R.L., C.U.I.T. Nº30-64359502-4** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar._

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0062
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62070

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE CALZADOS CON DEPOSITO",** desarrollada por la firma **RODOLFO DANTUR S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71621146-7,** en un local sito en avenida **JUJUY Nº 679, Vª CRISTINA, catastro Nº 6690**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **RODOLFO DANTUR S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71621146-7**correspondiente a la actividad **"VENTA DE CALZADOS CON DEPOSITO",** desarrollada en un local sito en avenida **JUJUY Nº 679, Vª CRISTINA, catastro Nº 6690**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **RODOLFO DANTUR S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71621146-7,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79098** correspondiente a la actividad **"VENTA DE CALZADOS CON DEPOSITO",**desarrolladaen un local sito en avenida **JUJUY Nº 679, Vª CRISTINA, catastro Nº 6690**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **RODOLFO DANTUR S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71621146-7,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de Enero 2020

RESOLUCION N° 0063
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62335

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE PRODUCTOS MÉDICOS - REACTIVOS DE DIAGNOSTICO - USO INVITRO - MATERIAL PARA LABORATORIO - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada",** desarrollada por la Sra. **MARIA ROSA DE LAS MERCEDES MONTE, D.N.I. Nº18.040.109,** en un local sito en calle **CNEL. ARIAS NICANOR Nº 2545, Vª LUJAN, catastro Nº 77460**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **MARIA ROSA DE LAS MERCEDES MONTE, D.N.I. Nº18.040.109**correspondiente a la actividad **"VENTA DE PRODUCTOS MÉDICOS - REACTIVOS DE DIAGNOSTICO - USO INVITRO - MATERIAL PARA LABORATORIO - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito en calle **CNEL. ARIAS NICANOR Nº 2545, Vª LUJAN, catastro Nº 77460**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ROSA DE LAS MERCEDES MONTE, D.N.I. Nº18.040.109** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79103** correspondiente a la actividad **"VENTA DE PRODUCTOS MÉDICOS - REACTIVOS DE DIAGNOSTICO - USO INVITRO - MATERIAL PARA LABORATORIO - DEPOSITO AUXILIAR - Actividad condicionada",**desarrolladaen un local sito en calle **CNEL. ARIAS NICANOR Nº 2545, Vª LUJAN, catastro Nº 77460**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ROSA DE LAS MERCEDES MONTE, D.N.I. Nº18.040.109,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0064
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 12777

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"COLEGIO NIVEL SECUNDARIO - Actividad condicionada"**, presentada por la firma **UTOPIAS S.R.L., C.U.I.T. Nº33-70986885-9**, desarrollada en un local sito en calle **CORDOBA Nº 462, AREA CENTRO, catastro Nº 10928** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **UTOPIAS S.R.L., C.U.I.T. Nº33-70986885-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-70940** correspondiente a la actividad **"COLEGIO NIVEL SECUNDARIO - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito encalle **CORDOBA Nº 462, AREA CENTRO, catastro Nº 10928**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**._

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **UTOPIAS S.R.L., C.U.I.T. Nº33-70986885-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0065
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62008

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CONSULTORIODE PSICOPEDAGOGÍA (5)",** desarrollada por la Sra. **PATRICIA JONES BUSTOS FIERRO, D.N.I. Nº21.310.258,** en un local sito en **Sección"J" - Mza. 468 "B" - Parcela 16, Bº PORTAL DE LESSER, catastro Nº 169091**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **PATRICIA JONES BUSTOS FIERRO, D.N.I. Nº21.310.258**correspondiente a la actividad **"CONSULTORIODE PSICOPEDAGOGÍA (5)",** desarrollada en un local sito en **Sección"J" - Mza. 468 "B" - Parcela 16, Bº PORTAL DE LESSER, catastro Nº 169091**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **PATRICIA JONES BUSTOS FIERRO, D.N.I. Nº21.310.258** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79109** correspondiente a la actividad **"CONSULTORIODE PSICOPEDAGOGÍA (5)",**desarrolladaen un local sito en **Sección"J" - Mza. 468 "B" - Parcela 16, Bº PORTAL DE LESSER, catastro Nº 169091**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA JONES BUSTOS FIERRO, D.N.I. Nº21.310.258,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0066
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 72891-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ROTISERIA"**, presentada por laSra.**MARIA DE LOS ANGELES MEDINA,D.N.I. Nº 23,953,781,** desarrollada en un local sito en **CalleCORDOBA Nº 699 - Local J, Bº AREA CENTRO** catastro Nº**6960**de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de laSra.**MARIA DE LOS ANGELES MEDINA,D.N.I.Nº23,953,781** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-71330**correspondiente a la actividad **"ROTISERIA",** código de actividad **Nº 621056** desarrollada en el local sito en **CalleCORDOBA Nº 699 - Local J, Bº AREA CENTRO** catastro Nº**6960**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICARa laSra.**MARIA DE LOS ANGELES MEDINA,D.N.I. Nº 23,953,781** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto._

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI
-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0067
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 32669-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ROTISERIA - DESPENSA"**, presentada por elSr.**CRISTIAN EXEQUIEL MONTAÑO,D.N.I. Nº 36,337,691,** desarrollada en un local sito en **CalleITUZAINGO Nº 354 - Local 1, Bº AREA CENTRO** catastro Nº**61571**de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor delSr.**CRISTIAN EXEQUIEL MONTAÑO,D.N.I.Nº36,337,691** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-74734**correspondiente a la actividad **"ROTISERIA - DESPENSA",** código de actividad **Nº 621056 - 624403** desarrollada en el local sito en **CalleITUZAINGO Nº 354 - Local 1, Bº AREA CENTRO** catastro Nº**61571**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICARalSr.**CRISTIAN EXEQUIEL MONTAÑO,D.N.I. Nº 36,337,691** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0068
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 20730-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN",** código de actividad Nº**624403 - 621073 - 621021 - 631043**, desarrollada por laSra.**ANALIA VERONICA LAZARTE, D.N.I. Nº 30,636,828,** en un local sito en**Manzana439 S - Lote Nº 1 - 4ª Etapa, Bº SOLDARIDAD,** catastro Nº**137290**de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBARla Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN"**presentada por laSra.**ANALIA VERONICA LAZARTE, D.N.I. Nº 30,636,828,** desarrollada en un local sito en**Manzana439 S - Lote Nº 1 - 4ª Etapa, Bº SOLDARIDAD,** catastro Nº**137290,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de laSra.**ANALIA VERONICA LAZARTE,D.N.I. Nº 30,636,828, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-79132** correspondiente a la actividad "**ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN"**, código de actividad Nº **624403 - 621073 - 621021 - 631043**a desarrollarse en el local sito en **Manzana439 S - Lote Nº 1 - 4ª Etapa, Bº SOLDARIDAD**, catastro Nº 137290,de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.-EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICARa laSra.**ANALIA VERONICA LAZARTE, D.N.I. Nº 30,636,828** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0069
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 43401-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS",** código de actividad Nº**624403 - 621021**, desarrollada por laSra.**CLAUDIA ELIZABETH ROMERO, D.N.I. Nº 39,003,329,** en un local sito en**AvenidaFELIPE VARELA Nº 1061,** catastro Nº**98537**de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBARla Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS"**presentada por laSra.**CLAUDIA ELIZABETH ROMERO, D.N.I. Nº 39,003,329,** desarrollada en un local sito en**AvenidaFELIPE VARELA Nº 1061,** catastro Nº**98537,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de laSra.**CLAUDIA ELIZABETH ROMERO,D.N.I. Nº 39,003,329, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-79129** correspondiente a la actividad "**DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS"**, código de actividad Nº **624403 - 621021**a desarrollarse en el local sito en **AvenidaFELIPE VARELA**Nº 1061, catastro Nº 98537,de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.-EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICARa laSra.**CLAUDIA ELIZABETH ROMERO, D.N.I. Nº 39,003,329** la presente Resolución
ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0070
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 62181

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"GIMNASIO - DESPENSA",** desarrollada por la Sra. **MELISA PELLICER CAJAL, D.N.I. Nº37.004.276,** en un local sito en calle **RIVADAVIA Nº 1556, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 99319**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **MELISA PELLICER CAJAL, D.N.I. Nº37.004.276**correspondiente a la actividad **"GIMNASIO - DESPENSA",** desarrollada en un local sito en calle **RIVADAVIA Nº 1556, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 99319**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **MELISA PELLICER CAJAL, D.N.I. Nº37.004.276** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79123** correspondiente a la actividad **"GIMNASIO - DESPENSA",**desarrolladaen un local sito en calle **RIVADAVIA Nº 1556, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 99319**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MELISA PELLICER CAJAL, D.N.I. Nº37.004.276,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0071
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 1036

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"JUGUETERIA - BAZAR - PERFUMERÍA - COTILLÓN - BIJOUTERIE - ROPA - LIBRERÍA - MENAJE Y DEPOSITO"**, presentada por el Sr. **MARCELO MARTIN VICUÑA, D.N.I. Nº28,248,281**, desarrollada en un local sito en avenida **LA FLORIDA Nº 65, AREA CENTRO, catastro Nº 97391**de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO MARTIN VICUÑA, D.N.I. Nº28,248,281** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70239**correspondiente a la actividad **"JUGUETERIA - BAZAR - PERFUMERÍA - COTILLÓN - BIJOUTERIE - ROPA - LIBRERÍA - MENAJE Y DEPOSITO",** desarrollada en el local sito enavenida **LA FLORIDA Nº 65, AREA CENTRO, catastro Nº 97391**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **MARCELO MARTIN VICUÑA, D.N.I. Nº28,248,281** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION Nº 0072
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 259

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26º y concordantes de la ordenanza N° 12.745.
Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no
estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o
de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)_
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (*en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad – Residuos sólidos – efluentes – emisiones gaseosas*). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.,** la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto_

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION Nº 0073
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 48.313-SG-2018/59.261-SG-2018

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXTENDERa favor de la **Sra. Akel Claudia** D.NI.N°17.040.999,el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, **PADRON AMBIENTAL SLA N° 79.150** correspondiente al proyecto de obra denominado **“EDIFICIO DE VIVIENDAS (36 U.F) Y 1 LOCAL COMERCIAL”,** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 88, Parcela 22b, Matricula 133.594, localizado en calle Almirante Brown N°446, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la **Sra. Akel Claudia** D.NI.N°17.040.999, la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 15 de enero de 2020

RESOLUCION Nº 0074
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 48.313-SG-2018/59.261-SG-2018

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el **Estudio de Impacto Ambiental y Social**referido al proyecto de obra denominado **“EDIFICIO DE VIVIENDAS (36 U.F) Y 1 LOCAL COMERCIAL”** de propiedad de la Sra. **Akel Claudia** D.NI.N°17.040.999**, a** desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 88, Parcela 22b, Matricula 133.594, localizado en calle Almirante Brown N°446 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a Sra. **Akel Claudia** D.NI.N°17.040.999, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

.

SALTA, 18 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2187
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 1112

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"CARNICERÍA SIN CÁMARA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS"**, presentada por la Sra. **IVONE JUDITH LORENA ZAMBRANO, D.N.I. Nº27.109.430**, desarrollada en un local sito en calle **FRANCISCO AGUIRRE Nº 683, Bº MIGUEL ORTIZ, catastro Nº 36260** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **IVONE JUDITH LORENA ZAMBRANO, D.N.I. Nº27.109.430** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-75487** correspondiente a la actividad **"CARNICERÍA SIN CÁMARA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS",** desarrollada en el local sito encalle **FRANCISCO AGUIRRE Nº 683, Bº MIGUEL ORTIZ, catastro Nº 36260**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. **IVONE JUDITH LORENA ZAMBRANO, D.N.I. Nº27.109.430** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

SALTA, 18 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2188
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 038883- SG-2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el **Estudio de Impacto Ambiental y Social** referido al proyecto de obra denominado **“PROYECTO ESPECIAL PARQUE SUR – EX BORATERA”**, iniciado por la **COPAUPS,** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral, Sección Q, Matrícula 96.634 – 96.598, localizado en Av. Ex Combatientes de Malvinas y Bioy Casares, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el **Estudio de Impacto Ambiental y Social** para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. El proponente del Proyecto de obra, deberá dar estricto cumplimientos con los compromisos ambientales que se detallan a continuación.

Deberá definir un plan de monitoreo ambiental del sitio a ejecutarse previo al desarrollo del proyecto Parque III-Ex Boratera (luego de la Implementación de la geomembrana) a los fines de determinar la eficacia de la medida de confinamiento propuesto.
Deberá presentar un plan de monitoreo periódico del agua para consumo humano.

- **Deberá proponer un plan de gestión ambiental para las etapas de: a) ejecución de la obra, b) funcionamiento, d) clausura y e) pos clausura. -Art. N°2- Ord. Municipal 12.745-.**
- **Deberá presentar un informe con las características técnicas de la geomembrana que se utilizará en el proceso de confinamiento, haciendo un análisis específico de su comportamiento ante la presencia de altas concentraciones de boro en suelo.**

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la **COPAUPS,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 19 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2189
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 58815-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS"**, presentada por laSra.**MIRIAM ANALIA MARQUEZ,D.N.I. Nº 21,665,492,** desarrollada en un local sito en **manzana1 "B" - Lote Nº 1, Bº LOTEO 31 DE OCTUBRE** catastro Nº**105167**de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de laSra.**MIRIAM ANALIA MARQUEZ,D.N.I.Nº21,665,492** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-77027**correspondiente a la actividad **"CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS",** código de actividad **Nº 624209 - 624217** desarrollada en el local sito en **manzana1 "B" - Lote Nº 1, Bº LOTEO 31 DE OCTUBRE** catastro Nº**105167**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.
...///CORRESPONDE A RESOLUCION N° 2189

ARTICULO 4°.-NOTIFICARa laSra.**MIRIAM ANALIA MARQUEZ,D.N.I. Nº 21,665,492** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI
-

SALTA, 26 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2190
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPTE N° 050535 – SG – 2019 – 073348 – SG - 2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- REVOCAR la Resolución N° 1916/19 de la ex Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y por consiguiente el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA- 79050** correspondiente a la actividad **"BAR-CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO",**desarrollada,en un local sito en **Av.San Martín Nº 1033**, **Bº CALIXTO GAUNA, Catastro Nº 118478**, en laciudad de Salta, a favor de la **SRA. PEDROZA, SILVANA NOEMI D.N.I Nº28.071.796,** atentos a los fundamentos de hecho y de derechos preciados.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR la inmediata Clausura Preventiva correspondiente a la actividad **"BAR-CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO",** desarrollada en un local sito en **Av.San Martín Nº 1033**, **Bº CALIXTO GAUNA, Catastro Nº 118478**, en laciudad de Salta,

conforme a los fundamentos juridicos precitados. **NOTIFICAR** al Departamento de Inspecciones Ambientales a fin de dar cumplimiento con la medida ordenada.-

ARTICULO 3º.- ORDENAR la extracción de copias correspondientes a las actuaciones realizadas por la inspectora **NOEMI BEATRIZ GALARZA**, y se giren las mismas al área de Sumarios Administrativos a los fines que se instruya el correspondiente Sumario Administrativo

ARTICULO 4º.- REMITIR el expediente de referencia al área de Habilitaciones Comerciales a fin de la prosecución del trámite administrativo que estime corresponder.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la **SRA. PEDROZA, SILVANA NOEMI D.N.I Nº28.071.796,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI
-

SALTA, 27 de diciembre 2019

RESOLUCION Nº 2191
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 55411-FX-2018.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el **Informe de Auditoría Ambiental y Social** referido al rubro **“SUPERMERCADO – ROTISERIA –PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES – COCCION DE PRODUCTOS DE PANIFICADORA – PREHORNEADOS - FRACCIONAMIENTO – DEPOSITO PARA MERCADERIA- RECEPCION Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS – VENTA DE CARNE – VENTA DE CUBIERTAS PARA AUTOS – CAMARAS FRIGORIFICAS SEIS (6)”,** desarrollada por la firma **“CENCOSUD S.A”** CUIT 30-59036076-3**,**en un local sito en calle Esteco Nº 680, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoria Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **“CENCOSUD S.A”** CUIT 30-59036076-3**,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 27 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2192
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 55411-SG-2018.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma **“CENCASSUD S.A”** CUIT 30-62964267-2,el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 63.028** correspondiente al rubro **“SUPERMERCADO – ROTICERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES – COCCION DE PRODUCTOS DE PANIFICADORA - PREHORNEADOS – FRACCIONAMIENTO – DEPOSITO DE MERCADERIA – RECEPCION Y VENTA DE ELECTRODOMESTICO – VENTA DE CARNE – VENTA DE CUBIERTA PARA AUTOS – CAMARA FRIGORIFICAS SEIS (6)”,** desarrollado en un local sito en calle Esteco Nº 680, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **“CENCOSUD S.A”** CUIT 30-59036076-3**,** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 27 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2193
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 22.240-SG-2019

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el **Estudio de Impacto Ambiental y Social**referido al proyecto de obra denominado **“EDIFICIO DE VIVIENDAS (54 U.F)/OFICINAS Y COCHERAS”** de propiedad de la firma **Proyecto Norte S.R.L C.U.I.T N° 30-70982267-1, a** desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 51, Parcela 41, Matricula 181.596, localizado en calle Necochea N°867 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma**Proyecto Norte S.R.L C.U.I.T N° 30-70982267-1**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 27 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2194
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 22.240-SG-2019

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXTENDERa favor de la firma **Proyecto Norte S.R.L C.U.I.T N° 30-70982267-1,**el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, **PADRON AMBIENTAL SLA N° 79.111** correspondiente al proyecto de obra denominado **“EDIFICIO DE VIVIENDAS (54 U.F)/OFICINAS Y COCHERAS”,** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 51, Parcela 41, Matricula 181.596, localizado en calle Necochea N°867, de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2º.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma **Proyecto Norte S.R.L C.U.I.T N° 30-70982267-1**, la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 27 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2195
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 64.081.-

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **“LOCAL BAILABLE – BAR - RESTAURANTE CON ESPECTACULO”** desarrollada por la firma **PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A.,CUIL- CUIT Nº 30-69065529-9,** en un local sito en Paraguay Nº 2204, Catastro Nº 87.943, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- LA proponente deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26º y concordantes de la ordenanza N° 12.745.- ___
Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- La proponente deberá presentar un Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en el futuro la reemplace, quienes son responsables por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma **PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A.,CUIL- CUIT Nº 30-69065529-9,** la presente Resolución.-
ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 27 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2196
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 64.081.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L VE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el **Informe de Auditoría Ambiental y Social** referido al rubro **“LOCAL BAILABLE – BAR- RESTAURANTE CON ESPECTACULO”** desarrollado por la firma **PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A.,CUIL- CUIT Nº 30-69065529-,** en un local sito en Av. Paraguay Nº 2204, Catastro Nº 87.943, en laciudad de Salta-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A.,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 27 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2197
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 64.081.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de la firma **PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A.,CUIL- CUIT Nº 30-69065529-,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA- 79149,** correspondiente al rubro **"LOCAL BAILABLE – BAR-RESTAURANTE CON ESPECTACULO"** desarrollado por la firma **PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A.,CUIL- CUIT Nº 30-69065529-,** en un local sito en Av. Paraguay Nº 2204, Catastro Nº 87.943, en laciudad de Salta**.-**

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la la firma **PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A.,CUIL- CUIT Nº 30- 69065529-**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2198
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 41.260-SG-2018.

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENA",** a instalarse en el inmueble localizado en calle Monseñor Perez s/nº, de la Ciudad de Salta, identificado con la nomenclatura catastral Sección L, Manzana 166, Parcela 2-b, Matrícula 101.039.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la documentación técnica del proyecto de obra "**ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENA",** presentada por la firma **GME Towers S.R.L., CUIT Nº 30-71548464-8**,a instalarse en el inmueble localizado en calle Monseñor Perez s/nº de la Ciudad de Salta, identificado con la nomenclatura catastral Sección L, Manzana 166, Parcela 2-b, Matrícula 101.039 de acuerdo con

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **GME Towers S.R.L., CUIT Nº 30-71548464-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA- Nº 79.133,** correspondiente al proyecto de obra "**ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENA",** a instalarse en el inmueble localizado en calle Monseñor Perez s/nº de la Ciudad de Salta, identificado con la nomenclatura catastral Sección L, Manzana 166, Parcela 2-b, Matrícula 101.039.

ARTICULO 4º.- **LA** titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 5º.- **LA** presente resolución no autoriza la instalación ni funcionamiento de antenas, para lo cual, la parte interesada deberá iniciar el procedimiento correspondiente, por ante la autoridad municipal competente, a fin de obtener la autorización y habilitación que sean pertinentes.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **GME Towers S.R.L., CUIT Nº 30-71548464-8**,la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2199
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA EXPEDIENTES Nº 039466-SG-2013

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL,** el proyecto de obra**"FABRICA DE INDUMENTARIA TEXTIL",** de propiedad de la firma **ELEMENTOS S.R.L CUIT Nº 30-71430852-8,** a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 59, Parcela 8, Catastro 172.591, localizado en Av. Delgadillo S/Nº-Parque Industrial, de laciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra **"FABRICA DE INDUMENTARIA TEXTIL",** de propiedad de la firma **ELEMENTOS S.R.L CUIT Nº 30-71430852-8,** a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 59, Parcela 8, Catastro 172.591, localizado en Av. Delgadillo S/Nº-Parque Industrial, de laciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **ELEMENTOS S.R.L CUIT Nº 30-71430852-8,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA- Nº 79.128,** correspondiente al proyecto de obra**"FABRICA DE INDUMENTARIA TEXTIL",** a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 59, Parcela 8, Catastro 172.591, localizado en Av. Delgadillo S/Nº-Parque Industrial, de laciudad de Salta.

ARTICULO 4º.-EL titular del proyecto de la obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Plan de Gestión Ambiental para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 5º.-ES obligación del/los proponente/s de la obra, plantar, en caso de que no lo hubiera, un ejemplar arbóreo según el Art. 6º de la Ordenanza Nº 7060. La especie a implantar deberá estar enunciada en la Resolución Nº 28/13 de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Salta, respetándose la distancia de 10 mts. de separación con el forestal más próximo.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR ala firma **ELEMENTOS S.R.L CUIT Nº 30-71430852-8,** la presente Resolución.

ARTICULO 7º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.**

TONINI

-

SALTA, 30-DE DICIEMBRE DE 2019

RESOLUCION Nº 2200
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 25.804/08.-

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**VENTA DE REPUESTOS METALURGICOS - MAQUINAS INDUSTRIALES – FERRETERIA - PINTURERIA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES",**desarrollada por la firma **PROMET PRODUCTOS METALÚRGICOS S.R.L, CUIT Nº 30-68130512-9**, en un local sito en Avda. Av. Chile Nº 1680, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- LA proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26º de la Ordenanza 12.745.
Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- La proponente deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quienes son responsables por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dichos profesionales deberán estar habilitados por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

…///CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 2200

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la consultora quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la actividad y por los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial.Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- Los informes realizados por consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargados de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma **PROMET PRODUCTOS METALÚRGICOS S.R.L, CUIT Nº 30-68130512-9**, la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2201
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 45420

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"RESIDENCIAL POR HORA - Actividad condicionada"**, presentada por el Sr. **RENE FERNANDO AGÜERO LAVIGNE, D.N.I. Nº23.280.294**, desarrollada en un local sito en pasaje **LOS LANCEROS Nº 1214, catastro Nº 24788** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RENE FERNANDO AGÜERO LAVIGNE, D.N.I. Nº23.280.294** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-77269** correspondiente a la actividad **"RESIDENCIAL POR HORA - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito enpasaje **LOS LANCEROS Nº 1214, catastro Nº 24788**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **RENE FERNANDO AGÜERO LAVIGNE, D.N.I. Nº23.280.294** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2202
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 42016

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"BAR SIN ESPECTACULO - RESTAURANTE"**, presentada por el Sr. **DANIEL ALFONSO AGUILERA CHAPARRO, D.N.I. Nº32.043.460**, desarrollada en un local sito en calle **CASEROS Nº 187/189, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 278** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DANIEL ALFONSO AGUILERA CHAPARRO, D.N.I. Nº32.043.460** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-76550,** correspondiente a la actividad **"BAR SIN ESPECTACULO - RESTAURANTE",** desarrollada en un local sito encalle **CASEROS Nº 187/189, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 278**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ALFONSO AGUILERA CHAPARRO, D.N.I. Nº32.043.460** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2203
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N°68436/06

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**COMPLEJO DEPORTIVO - PILETA DE NATACION - BUFFET - SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE CATERING - CANCHAS DE FUTBOL 5 (02) - VENTA DE CAFÉ EN MAQUINA - Actividad condicionada"**, presentada por el firma **ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA ASEMBAL** C.U.I.T. Nº **30-51909585-4**, desarrollada en un local sito en **AvenidaMONSEÑOR TAVELLA S/Nº (FRENTE EX MOLISAN), COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro Nº**126233**de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA ASEMBAL,** CUIT Nº **30-51909585-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-57472**correspondiente a la actividad "**COMPLEJO DEPORTIVO - PILETA DE NATACION - BUFFET - SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE CATERING - CANCHAS DE FUTBOL 5 (02) - VENTA DE CAFÉ EN MAQUINA - Actividad condicionada",** código de actividad Nº**949027 - 631051 - 949016 - 631035** desarrollada en

el local sito en**AvenidaMONSEÑOR TAVELLA S/Nº (FRENTE EX MOLISAN), COMPLEJO HABITACIONAL SUR,** catastro Nº**126233**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA ASEMBAL,** CUIT Nº **30-51909585-4** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2204
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 63116

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"SERVICIO TÉCNICO DE CELULARES Y COMPUTADORAS - VENTA DE ACCESORIOS",** desarrollada por el Sr. **ALVARO JAVIER BORJA ZAMBRANO, D.N.I. Nº33.233.431,** en un local sito en avenida **ROBERTO ROMERO Nº 3390, Bº INTERSINDICAL,catastro Nº 71485**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **ALVARO JAVIER BORJA ZAMBRANO, D.N.I. Nº33.233.431**correspondiente a la actividad **"SERVICIO TÉCNICO DE CELULARES Y COMPUTADORAS - VENTA DE ACCESORIOS",** desarrollada en un local sito en avenida **ROBERTO ROMERO Nº 3390, Bº INTERSINDICAL,catastro Nº 71485**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr **ALVARO JAVIER BORJA ZAMBRANO, D.N.I. Nº33.233.431,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79100** correspondiente a la actividad **"SERVICIO TÉCNICO DE CELULARES Y COMPUTADORAS - VENTA DE ACCESORIOS",**desarrolladaen un local sito en avenida **ROBERTO ROMERO Nº 3390, Bº INTERSINDICAL,catastro Nº 71485**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ALVARO JAVIER BORJA ZAMBRANO, D.N.I. Nº33.233.431,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2205
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 32316

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"ALMACEN POR MENOR - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y ELABORACION DE PAN"**, presentada por el Sr. **FERNANDO MARTIN BUDONNET, D.N.I. Nº17.784.185**, desarrollada en un local sito en calle **JUNIN Nº 958, Bº 20 DE FEBRERO, catastro Nº 11723** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO MARTIN BUDONNET, D.N.I. Nº17.784.185** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-71074** correspondiente a la actividad **"ALMACEN POR MENOR - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y ELABORACION DE PAN",** desarrollada en un local sito encalle **JUNIN Nº 958, Bº 20 DE FEBRERO, catastro Nº 11723**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO MARTIN BUDONNET, D.N.I. Nº17.784.185** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2206
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 63358

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"RESTAURANTE - BAR CON ESPECTÁCULO - Actividad condicionada",** desarrollada por la Sra. **MARCELA ALEJANDRA CABRAL, D.N.I. Nº 20.559.183,** en un local sito en avenida **MONSEÑOR TAVELLA Nº 1819, Vª MARIA ESTER, catastro Nº 115843**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **MARCELA ALEJANDRA CABRAL, D.N.I. Nº 20.559.183**correspondiente a la actividad **"RESTAURANTE - BAR CON ESPECTÁCULO - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito en avenida **MONSEÑOR TAVELLA Nº 1819, Vª MARIA ESTER, catastro Nº 115843**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .- _________

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARCELA ALEJANDRA CABRAL, D.N.I. Nº 20.559.183** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79110** correspondiente a la actividad **"RESTAURANTE - BAR CON ESPECTÁCULO - Actividad condicionada",**desarrolladaen un local sito en avenida **MONSEÑOR TAVELLA Nº 1819, Vª MARIA ESTER, catastro Nº 115843**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, la titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales:

1.- Realizar en períodos no mayores a doce (12) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de espectáculos (karaoke) en el local (diferentes horarios). Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o el órgano que la reemplace, cuando la misma así lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M..**

2.- Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79.

3.- Durante el funcionamiento de la actividad deberá mantener las puertas y ventanas cerradas (no bloqueadas) de acceso al local.

4.- Deberá **ABSTENERSE** de reproducir audio y/o video en lugares abiertos o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.

5.- En el caso de incumplimiento de los incisos 1 al 4 se tendrá por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 5º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA ALEJANDRA CABRAL, D.N.I. Nº 20.559.183,** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2207
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 22227

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"MUEBLERIA"**, presentada por el Sr. **COSME DAMIAN ALEXIS DEIANA, D.N.I. Nº24.981.818**, desarrollada en un local sito en avenida **REYES CATOLICOS Nº 1896 - Local 2, Bº TRES CERRITOS, catastro Nº 87740** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **COSME DAMIAN ALEXIS DEIANA, D.N.I. Nº24.981.818** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-73620** correspondiente a la actividad **"MUEBLERIA",** desarrollada en el local sito enavenida **REYES CATOLICOS Nº 1896 - Local 2, Bº TRES CERRITOS, catastro Nº 87740**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **COSME DAMIAN ALEXIS DEIANA, D.N.I. Nº24.981.818** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar..

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2208
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 32036-SG-2017

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**APART HOTEL - Actividad condicionada"**, presentada por elSr.**FRANCO MATIAS CASAS,D.N.I. Nº 38,506,283,** desarrollada en un local sito en **CalleLOS MANDARINOS Nº 302, Bº TRES CERRITOS** catastro Nº**46685**de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor delSr.**FRANCO MATIAS CASAS,D.N.I.Nº38,506,283** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-77498**correspondiente a la actividad **"APART HOTEL - Actividad condicionada",** código de actividad **Nº 632015** desarrollada en el local sito en **CalleLOS MANDARINOS Nº 302, Bº TRES CERRITOS** catastro Nº**46685**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICARalSr.**FRANCO MATIAS CASAS,D.N.I. Nº 38,506,283** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

TONINI

-

SALTA,30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2209
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N°22485/08

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ESCUELA NIVEL INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA - PILETA DE NATACION - Actividad condicionada"**, presentada por la firma **COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO** C.U.I.T. Nº **30-67311808-5**, desarrollada en un local sito en **CalleJUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 648, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº**68894**de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;_________

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO,** CUIT Nº **30-67311808-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-58535**correspondiente a la actividad "**ESCUELA NIVEL INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA - PILETA DE NATACION - Actividad condicionada",** código de actividad Nº**931012 - 949027** desarrollada en el local sito en**CalleJUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 648, Bº AREA CENTRO,** catastro Nº**68894**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO,** CUIT Nº **30-67311808-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2210
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 61341

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA POR MAYOR Y MENOR DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS CON CÁMARAS FRIGORÍFICAS (4) - Actividad condicionada",** desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA DE AVES FAENADAS S.R.L., C.U.I.T. Nº33-71127522-9,** en un local sito en avenida **SOLIS PIZARRO Nº 1485, Vª SAN JOSE,catastro Nº 43039**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **DISTRIBUIDORA DE AVES FAENADAS S.R.L., C.U.I.T. Nº33-71127522-9**correspondiente a la actividad **"VENTA POR MAYOR Y MENOR DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS CON CÁMARAS FRIGORÍFICAS (4) - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito en avenida **SOLIS PIZARRO Nº 1485, Vª SAN JOSE,catastro Nº 43039**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA DE AVES FAENADAS S.R.L., C.U.I.T. Nº33-71127522-9,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79108** correspondiente a la actividad **"VENTA POR MAYOR Y MENOR DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS CON CÁMARAS FRIGORÍFICAS (4) - Actividad condicionada",**desarrolladaen un local sito en avenida **SOLIS PIZARRO Nº 1485, Vª SAN JOSE,catastro Nº 43039**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **DISTRIBUIDORA DE AVES FAENADAS S.R.L., C.U.I.T. Nº33-71127522-9,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2211
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N°56757-SG-2011

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**TALLER DE INYECCION DE VEHICULOS"**, presentada por el firma **INYECCION SIGLO XXI S.R.L.** C.U.I.T. Nº **33-71109845-9**, desarrollada en un local sito en **calleFRANCISCO ARIAS Nº 1762, Bº MUNICIPAL**, catastro Nº**67786**de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INYECCION SIGLO XXI S.R.L.,** CUIT Nº **33-71109845-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-68403**correspondiente a la actividad "**TALLER DE INYECCION DE VEHICULOS",** código de actividad Nº**951315** desarrollada en el local sito en**calleFRANCISCO ARIAS Nº 1762, Bº MUNICIPAL,** catastro Nº**67786**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **INYECCION SIGLO XXI S.R.L.,** CUIT Nº **33-71109845-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2212
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO Nº 14452

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"DROGUERIA - Actividad condicionada"**, presentada por la firma **LAC PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. Nº30-70964521-4**, desarrollada en un local sito en calle **10 DE OCTUBRE Nº 125, catastro Nº 2348** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LAC PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. Nº30-70964521-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-61019** correspondiente a la actividad **"DROGUERIA - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito encalle **10 DE OCTUBRE Nº 125, catastro Nº 2348**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **LAC PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. Nº30-70964521-4** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2213
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 18664

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN Y PANTALLAS - ARTÍCULOS DE JARDINERÍA"**, presentada por el Sr. **JORGE HORACIO LAGOS DOMINGUEZ, D.N.I. Nº26.898.508**, desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO Nº 1187, Bº CALIXTO GAUNA, catastro Nº 9452** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE HORACIO LAGOS DOMINGUEZ, D.N.I. Nº26.898.508** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-61337** correspondiente a la actividad **"VENTA DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN Y PANTALLAS - ARTÍCULOS DE JARDINERÍA",** desarrollada en el local sito encalle **ALVARADO Nº 1187, Bº CALIXTO GAUNA, catastro Nº 9452**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **JORGE HORACIO LAGOS DOMINGUEZ, D.N.I. Nº26.898.508** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2214
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 30905

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA E INSUMOS"**, presentada por la firma **M. LLAO S.R.L., C.U.I.T. Nº30-70979754-5**, desarrollada en un local sito en calle **BALCARCE Nº 635, AREA CENTRO, catastro Nº 129470** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **M. LLAO S.R.L., C.U.I.T. Nº30-70979754-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-77311** correspondiente a la actividad **"VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA E INSUMOS",** desarrollada en el local sito encalle **BALCARCE Nº 635, AREA CENTRO, catastro Nº 129470**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR ala firma **M. LLAO S.R.L., C.U.I.T. Nº30-70979754-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2215
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 61406

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"ROTISERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS",** desarrollada por la firma **MACERATA OLIVA S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71594681-1,** en un local sito en avenida **EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y Avda. TAVELLA - LOCAL G 02 (DENTRO DEL HIPER LIBERTAD),catastro Nº 134284**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **MACERATA OLIVA S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71594681-1**correspondiente a la actividad **"ROTISERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS",** desarrollada en un local sito en avenida **EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y Avda. TAVELLA - LOCAL G 02 (DENTRO DEL HIPER LIBERTAD),catastro Nº 134284**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .- _________

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **MACERATA OLIVA S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71594681-1,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79094** correspondiente a la actividad **"ROTISERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS",**desarrolladaen un local sito en avenida **EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y Avda. TAVELLA - LOCAL G 02 (DENTRO DEL HIPER LIBERTAD),catastro Nº 134284**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **MACERATA OLIVA S.R.L., C.U.I.T. Nº30-71594681-1,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2216
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 63288

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"PANIFICADORA - PASTELERÍA - ALMACÉN POR MENOR",** desarrollada por el Sr. **PABLO DANIEL MIRANDA, D.N.I. Nº31.371.897,** en un local sito en calle **ANICETO LATORRE Nº 1976, Vº LUJAN,catastro Nº 5576**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **PABLO DANIEL MIRANDA, D.N.I. Nº31.371.897**correspondiente a la actividad **"PANIFICADORA - PASTELERÍA - ALMACÉN POR MENOR",** desarrollada en un local sito en calle **ANICETO LATORRE Nº 1976, Vº LUJAN,catastro Nº 5576**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr **PABLO DANIEL MIRANDA, D.N.I. Nº31.371.897,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79101** correspondiente a la actividad **"PANIFICADORA - PASTELERÍA - ALMACÉN POR MENOR",**desarrolladaen un local sito en calle **ANICETO LATORRE Nº 1976, Vº LUJAN,catastro Nº 5576**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO DANIEL MIRANDA, D.N.I. Nº31.371.897,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2217
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 23480

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA"**, presentada por el Sr. **MOUSSA ABOUDI, D.N.I. Nº94.025.569**, desarrollada en un local sito en calle **LA FLORIDA Nº 481, AREA CENTRO, catastro Nº 5244** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MOUSSA ABOUDI, D.N.I. Nº94.025.569** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-69586** correspondiente a la actividad **"BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA",** desarrollada en un local sito encalle **LA FLORIDA Nº 481, AREA CENTRO, catastro Nº 5244**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **MOUSSA ABOUDI, D.N.I. Nº94.025.569** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2218
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 63445

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"PANADERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO",** desarrollada por el Sr. **MARTIN MIGUEL NUÑEZ LASSALLE, D.N.I. Nº32.347.384,** en un local sito en calle **JOAQUIN CASTELLANOS Nº 1075,catastro Nº 24812**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **MARTIN MIGUEL NUÑEZ LASSALLE, D.N.I. Nº32.347.384**correspondiente a la actividad **"PANADERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO",** desarrollada en un local sito en calle **JOAQUIN CASTELLANOS Nº 1075,catastro Nº 24812**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr **MARTIN MIGUEL NUÑEZ LASSALLE, D.N.I. Nº32.347.384,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79096** correspondiente a la actividad **"PANADERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO",**desarrolladaen un local sito en calle **JOAQUIN CASTELLANOS Nº 1075,catastro Nº 24812**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr **MARTIN MIGUEL NUÑEZ LASSALLE, D.N.I. Nº32.347.384,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

-

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2219
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 36525

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y PESCADERIA"**, presentada por la Sra. **MARIANA SOLEDAD PISTAN, D.N.I. Nº31.194.469**, desarrollada en un local sito en avenida **ARMADA ARGENTINA Nº 978, Bº CIUDAD DEL MILAGRO, catastro Nº 150576** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIANA SOLEDAD PISTAN, D.N.I. Nº31.194.469** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-74205** correspondiente a la actividad **"ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y PESCADERIA",** desarrollada en el local sito enavenida **ARMADA ARGENTINA Nº 978, Bº CIUDAD DEL MILAGRO, catastro Nº 150576**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. **MARIANA SOLEDAD PISTAN, D.N.I. Nº31.194.469** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

-

SALTA,30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2220
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 63287

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZARcomo de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS - OFICINA ADMINISTRATIVAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA(ORINA)",** desarrollada por el Sr. **CARLOS JOSE SALOMONE, D.N.I. Nº12.153.595,** en un local sito en calle **LOS ARISTOCRATAS Nº 1346, Bº AIDA,catastro Nº 37122**, en laciudad de Salta,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **CARLOS JOSE SALOMONE, D.N.I. Nº12.153.595**correspondiente a la actividad **"PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS - OFICINA ADMINISTRATIVAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA(ORINA)",** desarrollada en un local sito en calle **LOS ARISTOCRATAS Nº 1346, Bº AIDA,catastro Nº 37122**, en laciudad de Salta,de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR**la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr **CARLOS JOSE SALOMONE, D.N.I. Nº12.153.595,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el**PADRON AMBIENTALSLA-79104** correspondiente a la actividad **"PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS - OFICINA ADMINISTRATIVAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA(ORINA)",**desarrolladaen un local sito en calle **LOS ARISTOCRATAS Nº 1346, Bº AIDA,catastro Nº 37122**, en laciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS JOSE SALOMONE, D.N.I. Nº12.153.595,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

TONINI

.

SALTA, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCION N° 2221
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO Nº 8538

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"CONFITERIA SIN ESPECTACULO - SALON DE FIESTAS INFANTILES SIN SERVICIO DE LUNCH - PELOTERO - CANCHA FUTBOL 5 DOS (2) - Actividad condicionada"**, presentada por el Sr. **PEDRO VOLO, D.N.I. Nº21.311.471**, desarrollada en un local sito en avenida **ARENALES Nº 1651, Bº 20 DE FEBRERO, catastro Nº 106916** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PEDRO VOLO, D.N.I. Nº21.311.471** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el**PADRON AMBIENTAL SLA-75677,** correspondiente a la actividad **"CONFITERIA SIN ESPECTACULO - SALON DE FIESTAS INFANTILES SIN SERVICIO DE LUNCH - PELOTERO - CANCHA FUTBOL 5 DOS (2) - Actividad condicionada",** desarrollada en un local sito enavenida **ARENALES Nº 1651, Bº 20 DE FEBRERO, catastro Nº 106916**de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. **PEDRO VOLO, D.N.I. Nº21.311.471** la presente Resolución

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

TONINI

.

SALTA, 29 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 78/2020
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 130/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 3017-NP-2020

VISTO
La Nota de Pedido Nº 68/20 de fs. 04 mediante el cual se solicita la Contratación del: **“**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS DESDE AV. HIPÓLITO YRIGOYEN INTERSECCIÓN AV. SAN MARTÍN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AV. REYES CATÓLICOS AL1300, INCLUYE PLAZOLETA ISABEL LA CATÓLICA Y MONUMENTO ARQUITECTO SEPULVEDA. SUPERFICIE A SERVIR 27.400 m2” y con la intervención de la Subsecretaria de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 a 12 rola Memoria Técnica para la contratación del servicio solicitado;

QUE a fs. 13 se realiza: “*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante”* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;*

QUE a fs. 14 se realizan: “*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*”;

QUE la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 15 la Reserva de Crédito Nº 61 correspondiente al ejercicio 2020 por un monto total de **$ 1.204.434,00** (**Pesos Un Millón Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/10);**

QUE a fs.33 la la Coordinación Jurídica y Legal aprueba mediante Resolución 02/20 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio;

QUEhabiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/01/2020 a hora 10:30 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: **“TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.”;**

QUE en el Acta de fs. 76, el proveedor “**TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.”**cotiza todo el ítem por un importe total de $1.204.434,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100) presentando toda la documentación correspondiente;

QUE a fs. 77 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas;

QUE la Unidad Originante: Subsecretaría de de Espacios Verdes, a fs. 78 y 78 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa Nº 130/2020 y emite Informe Técnico indicando: *“Que la oferta presentada por la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** es de $1.204.434,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100)* siendo esta oferta admisible ya que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial…”***;***

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUEcorresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 130/2020, 1º Llamado convocado para la Contratación del: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS DESDE AV. HIPÓLITO YRIGOYEN INTERSECCIÓN AV. SAN MARTÍN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AV. REYES CATÓLICOS AL1300, INCLUYE PLAZOLETA ISABEL LA CATÓLICA Y MONUMENTO ARQUITECTO SEPULVEDA. SUPERFICIE A SERVIR 27.400 m2**”;

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma**TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.;**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem uno (1) de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma**TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-71454963-0,** por la suma de **$1.204.434,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal**.-**

ARTICULO 4°:NOTIFICAR a la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

SAVOY

-

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"